



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

EL IMPACTO DE LA COLABORACIÓN EFICAZ EN LA LUCHA CONTRA LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL DE
CRIMEN ORGANIZADO

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Tarazona Tarazona, Felicitas Estefanía

Asesor

Carlos Vicente, Navas Rondón

Código ORCID 0000-0001-7110-418X

Jurado:

Vigil Farias, José

Gonzales Loli, Martha Rocio

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2024



TESIS FELICITAS TARAZONA.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

9%

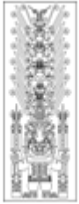
PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Escuela de Posgrado PNP Trabajo del estudiante	<1%
9	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
EL IMPACTO DE LA COLABORACIÓN EFICAZ EN LA LUCHA CONTRA LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL DE
CRIMEN ORGANIZADO

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y Resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor:

Tarazona Tarazona, Felicitas Estefanía.

Asesor(a):

Carlos Vicente Navas Rondón

Código ORCID: 0000-0001-7110-418X

Jurado:

Vigil Farias, Jose

Gonzales Loli, Martha Rocio

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima – Perú

2024

DEDICATORIA

A mis padres Samuel y Nelva por siempre creer en mí, por su apoyo incondicional y por guiarme con sabiduría y amor hacia el camino del bien para desempeñarme honradamente en esta hermosa profesión del Derecho.

A Niny, Tania y María, por motivarme a seguir creciendo profesionalmente y a Daniel por su paciencia y amor.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por estar conmigo en cada desafío y ser mi sostén; por estar presente en cada logro, gracias por tus bendiciones incontables y por nunca aborrecerme aun cuando yo me sentía perdida.

Al Dr. Carlos Navas Rondón, mi más sincero agradecimiento por su invaluable orientación y apoyo durante la realización de mi tesis; su sabiduría y experiencia fueron fundamentales en cada etapa del proceso; me siento afortunada por haber tenido el privilegio de contar con su guía, estoy segura que su influencia positiva perdurará en mi carrera y en mi vida.

A mi amada Universidad Federico Villarreal, por brindarme una educación de calidad y oportunidades de crecimiento que han enriquecido mi vida académica y personal.

INDICE

RESUMEN.....	7
ABSTRACT.....	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Descripción y formulación del problema.....	10
1.1.1. Descripción del problema	10
1.1.2. Formulación del Problema	13
1.2. Antecedentes	13
1.2.1. Nacionales	13
1.2.2. Internacionales	15
1.3. Objetivos	17
1.3.1. Objetivo general.....	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
1.4. Justificación	18
1.4.1. Práctica.....	18
1.4.2. Teórica.....	18
1.4.3. Metodológica	19
II. MARCO TEÓRICO	20
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación	20
2.1.1. Evolución normativa de la colaboración eficaz en el Perú	20
2.1.2. Colaboración Eficaz.....	21
2.1.2.1. Principios.	22

2.1.2.2. Requisitos.:	26
2.1.2.3. El colaborador o delator.	26
2.1.3. Eficacia de la información proporcionada por el delator	28
2.1.4. Fases del Procedimiento de Colaboración Eficaz	29
2.1.5. Beneficio Premial	32
2.1.6. Tipos de beneficios	33
2.1.7. La colaboración eficaz en el Derecho comparado	35
2.2. Criminalidad Organizada	36
2.2.1. Estructura	39
2.2.2. Redes de comunicación.	40
2.2.3. Diversidad delictiva	41
2.2.4. Alcances de la Ley 30077- Ley contra el crimen organizado.	41
2.2.5. Técnicas Especiales de Investigación	43
III. MÉTODO	46
3.1. Tipo de investigación	46
3.2. Ámbito temporal y espacial	47
3.3. Variables	47
3.4. Población y muestra	47
3.5. Instrumentos	48
3.6. Procedimientos	48
3.7. Análisis de datos	48
3.8. Consideraciones éticas	49

IV. RESULTADOS.....	50
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	56
VI. CONCLUSIONES:	62
VII. RECOMENDACIONES	64
VIII. REFERENCIAS	66
IX. ANEXO.....	72

RESUMEN

El propósito de este estudio es analizar el impacto de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado. Para ello se aplicó la metodología básica con un enfoque cualitativo y diseño transversal correlacional, utilizando entrevistas a cinco fiscales especializados. Los resultados indican que la colaboración eficaz es crucial, ya que facilita el acceso a la información detallada sobre la estructura y actividades de las organizaciones criminales, lo que permite la identificación y captura de líderes y miembros clave. No obstante, es esencial corroborar la información de los colaboradores para asegurar su fiabilidad y preservar la integridad del sistema judicial. Se concluye que una gestión ética y legal es fundamental para la efectividad del proceso, subrayando la necesidad de una intervención jurisdiccional activa y un marco legal robusto para proteger los derechos de los cooperadores. Por lo tanto, se recomienda fortalecer la colaboración eficaz mediante la implementación de protocolos claros y la creación de plataformas de comunicación seguras, junto con entrenamientos conjuntos y evaluaciones periódicas para optimizar la lucha contra el crimen organizado.

Palabras clave: Criminalidad organizada, colaboración eficaz, integridad judicial, protocolos, estructura organizacional

ABSTRACT

The purpose of this study is to analyze the impact of effective collaboration in the fight against organized crime in the Supraprovincial Organized Crime Prosecutor's Office. For which the basic methodology was used with a qualitative approach and cross-sectional correlational design, using interviews with five specialized prosecutors. The results indicate that effective collaboration is crucial, as it facilitates access to detailed information on the structure and activities of criminal organizations, allowing the identification and capture of leaders and key members. However, it is essential to corroborate collaborators' information to ensure its reliability and preserve the integrity of the judicial system. It is concluded that ethical and legal management is fundamental for the effectiveness of the process, highlighting the need for active jurisdictional intervention and a robust legal framework to protect the rights of cooperators. Therefore, it is recommended to strengthen effective collaboration by implementing clear protocols and creating secure communication platforms, together with joint training and periodic evaluations to optimize the fight against organized crime.

Keywords: Organized crime, effective collaboration, judicial integrity, protocols, organizational structure.

I. INTRODUCCIÓN

En Perú, se han implementado varias leyes destinadas a enfrentar la criminalidad organizada. Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, este tipo de criminalidad se caracteriza por la colaboración de tres o más personas con el propósito de obtener beneficios económicos mediante la comisión de delitos graves. En este marco, el proceso de Colaboración Eficaz se destaca como una herramienta crucial para obtener información precisa y oportuna que facilite la desarticulación de estas organizaciones criminales, así como para prevenir la comisión de delitos futuros.

En este contexto, el objetivo de la presente investigación es evaluar el impacto de la Colaboración Eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado. Para alcanzar este objetivo, se empleará una metodología cualitativa, enfocándose en entrevistas con especialistas de la Fiscalía. Estos expertos proporcionarán perspectivas detalladas y basadas en su experiencia profesional, lo que permitirá una comprensión más profunda de cómo la Colaboración Eficaz contribuye a desmantelar organizaciones criminales. El análisis se centrará en las prácticas actuales y en cómo estas prácticas afectan la efectividad en la lucha contra la criminalidad organizada.

En el primer capítulo, se detalla y formula el problema de la presente investigación, enfocándolo desde los antecedentes nacionales e internacionales. Luego se describen los objetivos y justificaciones de la investigación.

En el segundo capítulo, se desarrollan las bases teóricas del tema de investigación en base a las categorías; teniendo como primera categoría Colaboración Eficaz y segunda categoría Criminalidad Organizada.

En el tercer capítulo se plasma la metodología aplicada en la investigación, conteniendo el enfoque, tipo y diseño utilizado, así como el ámbito temporal y espacial; también se detalla las categorías, se define la población entrevistada. Por último, este capítulo contiene información de la guía de entrevista como instrumento utilizado en la investigación, así como el procedimiento para el análisis de datos.

El cuarto capítulo contiene los resultados obtenidos, describiendo las respuestas brindadas por los entrevistados en base a cada uno de los objetivos.

El quinto capítulo contiene la discusión de resultados los cuales son basados en la experiencia profesional de los entrevistados, contrastados con los antecedentes del estudio.

En el capítulo sexto se plasman las conclusiones arribadas en la investigación, de las cuales se desprende que la Colaboración Eficaz es una herramienta fundamental para combatir el crimen organizado en el sistema judicial peruano, a través de la obtención de información privilegiada y el testimonio de colaboradores, se han logrado dismantelar redes criminales de gran magnitud, permitiendo la identificación y persecución de sus líderes y miembros clave.

En el capítulo séptimo, se emite las recomendaciones situadas a lograr los objetivos de la investigación, como fomentar una cultura de cooperación y transparencia entre las distintas entidades, optimizando el uso de recursos y mejorando los resultados en la persecución de los delitos complejos en el marco de una organización criminal.

Finalmente, en el capítulo ocho se indican las referencias bibliográficas utilizadas para el desarrollo del presente estudio y se adjuntan los anexos correspondientes.

1.1. Descripción y formulación del problema

1.1.1. Descripción del problema

La aparición de una delincuencia sofisticada e internacional es un problema creciente para la sociedad actual. El crimen organizado tiene un impacto profundo en la

sociedad y la economía; contribuye a la desestabilización social, genera violencia y miedo en las comunidades afectadas, y obstaculiza el desarrollo económico al distorsionar mercados legales y desincentivar la inversión y el turismo; asimismo, este problema se ve exacerbado por elementos como la globalización, la tecnología, la disparidad económica y la corrupción. Los gobiernos y las organizaciones internacionales deben trabajar de forma concertada para combatirlo, centrándose en mejorar la aplicación de la ley, potenciar la colaboración internacional, fomentar la transparencia y atajar las causas profundas de la delincuencia. Este conflicto es un reto continuo que requiere una estrategia exhaustiva y a largo plazo. (Santillán et al., 2022)

El crimen organizado es una forma de delincuencia que se caracteriza por la coordinación y estructuración de grupos criminales para llevar a cabo actividades ilegales de manera sistemática y con el objetivo de obtener beneficios económicos. En el contexto global y específicamente en Perú, el crimen organizado abarca diversas actividades ilícitas y presenta características particulares, como los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Sicariato, Extorción, lavado de Activos, corrupción entre otros.

Los grupos criminales organizados suelen tener una estructura jerárquica clara, con roles definidos para sus miembros (como líderes, sicarios, financieros, etc.). Operan bajo un código de conducta interno y utilizan la violencia y la corrupción para proteger sus intereses y expandir su influencia.

A lo largo del tiempo, en el Perú se ha evidenciado una creciente proliferación de organizaciones criminales, que se remontan desde la época del terrorismo, en el cual grupos armados debidamente estructurados han aterrorizado a la población, cometiendo diversos delitos; sin embargo, el crimen organizado es un fenómeno bastante reciente para efectos jurídicos, por lo que, el Estado se vio en la necesidad de definir el fenómeno que será

sancionado por el ordenamiento jurídico, por ello, en 2013 se promulgó la Ley 30077 que tiene como objetivo principal fortalecer el marco legal para combatir el crimen organizado y la corrupción, buscando establecer mecanismos más efectivos para la investigación, persecución y sanción de estos delitos.

Para contrarrestar este tipo de amenaza y mejorar la seguridad pública en una nación es la adopción de legislación específica contra la delincuencia organizada. Estas normas permiten a las fuerzas del orden actuar con mayor decisión para desarticular y destruir las organizaciones delictivas que constituyen una grave amenaza para la sociedad.

En ese contexto, el actor de la persecución penal ha asumido la ardua labor de desarticular Organizaciones criminales, dado que no es un trabajo nada fácil lograr conocer la estructura, jerarquía y modus operandi; por lo que, el fiscal deberá emplear técnicas especiales de investigación, actuando en conjunto con la Policía Nacional del Perú.

Asimismo, con la finalidad de combatir el crimen organizado las normas legales en Perú han evolucionado con el tiempo, partiendo a través de la Ley 30077, el Estado se ha preocupado en regular el procedimiento de C.E., definiéndolo como un mecanismo que permite a los fiscales y jueces reducir las penas de los colaboradores que brinden información veraz y útil para la investigación y posterior enjuiciamiento de los delitos que presuntamente cometieron las organizaciones criminales; el Decreto Legislativo N° 1301, que Fortalece el proceso de Colaboración Eficaz en la lucha de la criminalidad organizada y finalmente el Decreto Supremo N°007-2017-JUS, que desarrolla las pautas y procedimientos para la implementación efectiva y correcta de la Colaboración Eficaz.

Sin embargo, cabe preguntarnos ¿Cómo impacta la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada?, teniendo en cuenta que hoy en día los delincuentes

están recurriendo aún más en esta figura procesal, conforme se puede observar de las noticias periodísticas y del entorno social.

1.1.2. Formulación del Problema

Problema general

¿De qué manera impacta la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?

Problemas Específicos

P.E.1 ¿De qué forma la declaración del delator en el marco de la colaboración eficaz contribuye en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?

P.E.2. ¿Cómo influyen las fases del procedimiento de colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?

P.E.3. ¿De qué forma los beneficios premiales de la colaboración eficaz influyen en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?

P.E.4. ¿De qué manera las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077 contribuyen con el procedimiento de colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Nacionales

Muñoz (2023) en su estudio *“Proceso de colaboración eficaz y garantías procesales del imputado en el marco de la criminalidad organizada, 2019”* propuso evaluar

cómo la aplicación del proceso de colaboración eficaz afecta las garantías procesales de los imputados en el contexto de la criminalidad organizada en las fiscalías penales de Huancayo durante 2019. Este estudio, de tipo aplicado y con un enfoque cualitativo, empleó un diseño de teoría fundamentada. Los resultados revelaron que una intervención jurisdiccional activa en el proceso de colaboración eficaz sería inapropiada, ya que una regulación adecuada requiere la participación activa y competente del órgano jurisdiccional. La falta de esta intervención puede desnaturalizar el proceso. Así, se concluye que la intervención jurisdiccional debe ser completamente activa en el proceso especial de colaboración eficaz para asegurar la eficacia en cada fase de los casos de criminalidad organizada en Perú. El estudio proporcionó evidencia práctica de que actualmente se vulneran los derechos fundamentales de los procesados en estos procedimientos.

Maza (2021) en su estudio *“La colaboración eficaz en el proceso penal peruano como estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en el marco del derecho penal premial”* se propuso analizar cuál es el tratamiento jurídico de la Colaboración Eficaz en el proceso penal peruano como una estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en el derecho penal premial. De tal manera el estudio fue de tipo dogmático, de diseño no experimental, de enfoque cualitativo. La población y muestra fue de dogmática jurídica y jurisprudencias realizados por juristas y operadores de justicia. Teniendo un muestreo no probabilístico. En tal sentido, como resultado se obtuvo que el derecho premial tiene como característica el de incitar a las personas que han cometido delito a accionar de manera positiva de reconciliación y reparación con la justicia y se encamina con la Colaboración Eficaz al ser un instrumento procesal de acuerdo a lo que establece un Estado de derecho. Al respecto se concluyó que el ordenamiento jurídico peruano aplica el derecho penal premial, así mismo la Colaboración Eficaz es el proceso especial que permite luchar contra

el crimen organizado de modo efectivo porque conlleva a reconocer los líderes que pueden conformar estos grupos delictivos para frenarlos. El estudio aportó evidencia práctica, de cómo la información ofrecida por el colaborador eficaz puede apoyar a la lucha contra la criminalidad.

Ángeles (2021) en su estudio *“El derecho a guardar silencio en el proceso de colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada”* se propuso como objetivo determinar cuáles son los impactos de guardar el silencio en la Colaboración Eficaz dentro del ámbito de la criminalidad organizada. De tal manera la investigación fue de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, tipo explicativo descriptivo con una población y muestra de 20 personas: entre ellos 2 magistrados, 5 abogados y 13 alumnos. En tal sentido, como resultado se obtuvo que en cuanto a la efectividad que tiene la Colaboración Eficaz respecto a la lucha contra el crimen organizado el 28% de los encuestados está a favor porque conlleva a identificar los demás miembros de una organización criminal y el 22% manifiesta no está a favor porque no disminuiría el crimen organizado. Al respecto se concluyó que se debe intensificar la figura del proceso especial de Colaboración Eficaz para obtener más resultados positivos para su erradicación y prevención en el país, respecto a los delitos que se comenten en el crimen organizado. El estudio aportó evidencia práctica que aún falta regular de forma eficaz la Colaboración Eficaz, es por ello que se necesita una ley a fondo.

1.2.2. Internacionales

Benavides et al., (2021) en su estudio *“La cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador período 2014-2018”* se propuso analizar la cooperación eficaz respecto al delito de la delincuencia organizada como una técnica de investigación para su aplicación en Ecuador. De tal manera el estudio fue de enfoque mixto con una población y muestra de abogados

inscritos en el Foro de Abogados de Tungurahua, 27 agentes fiscales y 10 abogados especialista en la materia a través del cuestionario. En tal sentido, como resultado se obtuvo que el 9% de los abogados dice que la cooperación eficaz se aplica en delitos de asociación ilícita, el otro 9% dice que, en delitos de Delincuencia Organizada, y finalmente el 81% en todo tipo de delitos, pero la investigación se enfoca en que sea aplicado en delitos de organización delictiva. Al respecto se llegó a concluir que la llamada cooperación eficaz es una técnica especial para la investigación penal mediante el cual la persona acusada llega a un acuerdo con el fiscal con el propósito de dar información, datos y lo que sea necesario para la desarticulación de las organizaciones criminales en la que el colaborador ha participado, esto es con un beneficio que es la reducción a su condena. El estudio aportó evidencia práctica de que un país puede encontrar mecanismos válidos para poder desmantelar organizaciones criminales.

Vinueza et al., (2021) en su estudio *“La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador”* se propusieron como objetivo el analizar la transgresión de derechos en la coautoría respecto a la cooperación eficaz en la delincuencia organizada, en Ecuador durante los años 2017 al 2021. Para ello se usó el tipo descriptivo, de enfoque cualitativo. La población y muestra estuvo basado en análisis jurídico de las normativas y análisis de resultados de investigaciones. En tal sentido, como resultado se obtuvo que los casos materia de análisis, resalta que la figura del cooperador que brinda la información es una opción para que se le reduzca la pena, y permite la desarticulación de las organizaciones criminales; no obstante, no se resguarda las garantías procesales, la libertad de expresión, el no descubrir toda la verdad que vulneran los derechos de los procesados. Al respecto se concluyó que es primordial la reforma del Cód. Org. Penal de Ecuador, porque la cooperación eficaz debe tener normativa especial, y vinculado a otros sistemas y ordenamientos en el ámbito

procesal y penal, dando protección y las respectivas medidas cautelares. El estudio aportó evidencia práctica que se deben de cumplir la eficacia jurídica en el todo ordenamiento y sistema procesal.

Minga (2022), en su estudio *“La cooperación eficaz en la investigación fiscal como una herramienta determinante para desarticular la delincuencia organizada en Ecuador”*, el estudio se centró en evaluar cómo la cooperación eficaz actúa como una técnica y herramienta para la fiscalía en la desarticulación de la delincuencia organizada en Ecuador. Utilizando métodos inductivo, deductivo y comparativo, se llevaron a cabo encuestas y entrevistas con juristas especializados en derecho penal en la ciudad de Loja. Los hallazgos concluyeron que la cooperación eficaz se presenta como un mecanismo fundamental en la investigación que, respaldado por tratados e instrumentos internacionales, sirve como un recurso esencial para la indagación fiscal. Su propósito es facilitar el intercambio de datos o información valiosa para dismantelar actividades ilícitas y reducir los índices de criminalidad en el país.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Analizar el impacto de la Colaboración Eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer de qué forma la declaración del delator en el marco de la colaboración eficaz contribuye en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado.
- Analizar cómo influyen las fases del procedimiento de colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado, durante el periodo.

- Conocer la influencia del beneficio premial de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado.
- Describir de qué manera las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077 contribuye en el procedimiento de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado.

1.4. Justificación

1.4.1. Práctica

La implementación de un procedimiento exitoso de Colaboración Eficaz en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado incrementará la eficiencia de las investigaciones y la lucha contra el crimen organizado. La imputación de los responsables y el desmantelamiento de los grupos criminales pueden verse facilitados por la obtención de pruebas concretas de los delincuentes que decidan colaborar con la justicia.

1.4.2. Teórica

Teóricamente, este procedimiento se apoya en la evidencia de que la Colaboración Eficaz es una estrategia útil y eficaz para hacer frente a la delincuencia organizada. Este instrumento permite a las autoridades judiciales obtener información crucial para desmantelar estructuras delictivas y llevar a cabo investigaciones más eficientes. Además, una cooperación eficaz puede proporcionar información sobre la naturaleza y las actividades de la delincuencia organizada, lo que puede ayudar a desarrollar estrategias más eficaces para combatirla.

1.4.3. Metodológica

Desde cuyo enfoque se aplicará la metodología cualitativa, para determinar con las ideas de los expertos sobre el tratamiento de la Colaboración Eficaz en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado. Ya que el éxito para una correcta aplicación del procedimiento de Colaboración Eficaz requiere de la implementación de un protocolo que garantice la seguridad de los colaboradores y la eficacia de las investigaciones. Esto incluye la adopción de precauciones de seguridad y la evaluación rigurosa de los conocimientos proporcionados por los colaboradores a fin de evitar manipulaciones y garantizar su exactitud.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. *Evolución normativa de la colaboración eficaz en el Perú*

Un cambio significativo en la forma en que la legislación peruana aborda la lucha contra el crimen organizado y la corrupción puede apreciarse en la evolución normativa de la Colaboración Eficaz. El fundamento jurídico se ha ido mejorando con el tiempo mediante leyes y decretos ejecutivos, lo que ha permitido una colaboración más eficaz de quienes tienen conocimientos cruciales sobre actividades ilícitas.

A lo largo de la historia, nuestro ordenamiento jurídico ha sufrido diversas modificatorias en cuanto al procedimiento de Colaboración Eficaz; sin embargo, la Ley N° 27378, promulgada el 21 de diciembre del año 2000, estableció los beneficios de la C.E. en el marco de la criminalidad organizada y es a partir de esa fecha que se utiliza la palabra colaborador eficaz para referirse al peticionario y/o arrepentido; asimismo, dicha norma regula los beneficios por C.E. que es ofrecida a las personas que quieran acogerse y brinden información relacionada con la comisión del delito de crimen organizado, como el terrorismo, delitos contra la Administración Pública, contra la seguridad nacional y otros.

Por su parte, la norma en comento tiene como requisito fundamental que, para acogerse a la Colaboración Eficaz es necesario que el delator o arrepentido acepte haber pertenecido a una organización criminal y cometido actos delictivos dentro de ella, o en todo caso acepte y no contradiga las imputaciones en su contra, además de abandonar voluntariamente su actividad delictiva. Si se cumple con el objetivo y en proporción a la información brindada por el delator, este podrá gozar de los beneficios que establece la norma, como la disminución, conversión, suspensión y/o exención de pena, hasta remisión de pena para quien esté cumpliendo una condena; sin embargo, dicha Ley prohíbe acogerse al procedimiento y acceder a los beneficios a los cabecillas, jefes y dirigentes de las organizaciones criminales.

Posteriormente, la Ley N° 30077 (2013), estableció un marco legislativo más eficaz para la lucha contra el crimen organizado en Perú, sustituyó a la Ley N° 27378, la misma que fue derogada. Esta ley regula de manera más exhaustiva la C.E., además de definir con precisión y sancionar los fenómenos del crimen organizado en la nación. Como resultado, se hizo posible el despliegue de salvaguardas para garantizar la veracidad de la información proporcionada y la seguridad del colaborador, permitiendo una mayor colaboración entre los colaboradores eficaces y las autoridades judiciales.

Para finalizar, la Colaboración Eficaz es un procedimiento legal que ha evolucionado de manera que ha ayudado a la persecución del crimen organizado y la corrupción. La colaboración de testigos importantes en el enjuiciamiento de delitos significativos tuvo lugar primero de manera informal, pero con el tiempo se aprobaron leyes que establecieron un marco jurídico sólido y abierto para ello, incluida la posibilidad de reducir las penas a cambio de buena información. Estas normas incluían garantías para los colaboradores valiosos y sus familias, así como el establecimiento de una organización dedicada a supervisar estos acuerdos. Este procedimiento ha contribuido a fortalecer el sistema judicial y el ordenamiento jurídico de Perú.(Contreras, 2021).

2.1.2. Colaboración Eficaz

Nuestro Código Procesal Penal (en adelante CPP) del 2004, no hace ninguna distinción al momento de definir como “proceso” y “procedimiento” a la Colaboración Eficaz, dando a entender que ambos serían lo mismo, conforme se advierte en el artículo 472 de la citada norma, lo cual nos conlleva a cuestionar si estamos frente a un proceso o procedimiento.

Sin embargo, algunos juristas optan por definir a la Colaboración Eficaz como un “procedimiento”, ya que el proceso se lleva ante el órgano jurisdiccional y este está investido de los principios de dualidad y contradicción, no puede existir un proceso donde no existan

partes en conflicto, no hay proceso penal sin derecho a la defensa. No se puede llamar proceso a un procedimiento que se tramita fuera de los fueros del Poder Judicial (Chávez, 2023).

En este contexto, debemos definir a la Colaboración Eficaz como un procedimiento a través del cual un sujeto se presenta ante el fiscal admitiendo que ha participado en actos criminales, brindando información relevante que permitirán la desarticulación de la organización criminal de la cual ha sido miembro, facilitando los instrumentos necesarios a fin de que el fiscal pueda corroborar su información, a cambio de beneficios penales. (Rojas, 2017)

La Colaboración Eficaz, también conocida como beneficio premial, es un mecanismo utilizado en el derecho penal para incentivar a los acusados a cooperar con la justicia, revelando información sobre crímenes y proporcionando pruebas que puedan ayudar en la investigación y enjuiciamiento de otros delincuentes. A cambio de esta colaboración, se otorgan beneficios legales, como la reducción de la pena o incluso la exención de ciertas acusaciones (Rincón et al., 2019).

Aunado a ello, el procedimiento de Colaboración Eficaz ha sido regulada a efectos de contrarrestar y desbaratar organizaciones criminales, basándose en el principio de reserva y consenso, puesto que mediante un beneficio penal el colaborador brindará información relevante que permita conocer su modus operandi, su estructura e identificar a sus integrantes.

2.1.2.1. Principios.

Los principios son base esencial para garantizar la correcta aplicación de normas procesales que brindan garantías a las personas para hacer valer sus derechos individuales y dentro del procedimiento de Colaboración Eficaz tenemos a los siguientes principios:

- **Autonomía.**

El procedimiento de la C.E. sigue un conjunto específico de reglas y normas, como se establece en el artículo 2° numeral 1 del Decreto Supremo N° 007-2017-JUS. Esto subraya que

la C.E opera de manera independiente de otros procedimientos legales, garantizando su enfoque y eficacia en la lucha contra la criminalidad organizada. Esta autonomía permite que el proceso de cooperación se adapte a las particularidades de cada caso sin depender de procedimientos estándar, facilitando así una respuesta más ágil y precisa ante los desafíos que presentan las organizaciones criminales complejas.

- **Eficacia.**

En el principio de eficacia se destaca la relevancia de la información suministrada por el delator, la cual debe ser útil, pertinente y verificable para el esclarecimiento de los hechos investigados. Este principio asegura que los datos proporcionados contribuyan significativamente al avance de la investigación y la desarticulación de organizaciones criminales.

Así según Chávez (2023), la eficacia del procedimiento se manifiesta cuando la información obtenida del delator, después de ser corroborada, permite dismantelar una organización criminal y prevenir su continuidad delictiva (p. 179). Esto enfatiza que no basta con recibir información; debe ser de tal calidad que pueda conducir a resultados concretos y efectivos en la lucha contra el crimen organizado, reflejando la capacidad del sistema para transformar la información en acciones que mitiguen la actividad criminal.

- **Proporcionalidad.**

El principio de proporcionalidad en el contexto de la Cooperación Eficaz establece que el beneficio otorgado al colaborador debe ser proporcional a la calidad y utilidad de la información que proporciona. Esto implica que, si la información es valiosa y verificable, contribuyendo de manera significativa a la desarticulación de grupos criminales, el beneficio concedido puede ser considerable, incluso llegando a la exención total de la pena. Según Chávez (2023), la Cooperación Eficaz tiene dos objetivos principales: reunir pruebas para

desmantelar organizaciones criminales basadas en la información del colaborador, y ofrecerle un beneficio penal. La clave es que el beneficio otorgado debe ser directamente proporcional a la relevancia de la información proporcionada, asegurando así un equilibrio justo entre ambos objetivos (p. 180).

- **Oportunidad de la información.**

Este principio es importante para la concesión de beneficios, dado que la información brindada por el delator debe entregarse de manera oportuna para que pueda cumplir con los objetivos de la Colaboración Eficaz, permitiendo identificar y capturar a los líderes de las organizaciones criminales y obtener pruebas documentales, entre otros aspectos (Rojas, s.f).

La información debe ser suficiente para ser corroborada y proporcionar elementos de prueba efectivos que respalden el comportamiento delictivo de la organización investigada. Si la información se presenta demasiado tarde y no se puede verificar adecuadamente, pierde su utilidad y no alcanza el objetivo deseado. La eficacia de la colaboración depende, por lo tanto, de la relevancia y el momento oportuno de la información proporcionada.

- **Consenso.**

Este principio es la base del procedimiento de Colaboración Eficaz, puesto que el delator manifiesta de manera voluntaria su intención de someterse a dicho procedimiento, a fin de recibir algún beneficio; por lo que deberá existir consenso entre las partes (Fiscal y delator) para que lleguen a un acuerdo, el mismo que será presentado ante el juez para el control de legalidad y su aprobación.

- **Oponible.**

El artículo 472 del CPP establece que la sentencia de colaboración eficaz es oponible a todos los procesos incluidos en el acuerdo de beneficios y colaboración. Este principio asegura

que los efectos de la sentencia alcanzan no solo al caso específico del colaborador, sino también a otros procesos relacionados que se mencionan en el acuerdo. Esto es crucial para garantizar que la información brindada por el colaborador y los beneficios acordados, tengan un impacto amplio y efectivo en la desarticulación de redes criminales.

La oponibilidad asegura que las decisiones y beneficios obtenidos a través de la colaboración eficaz se reflejen en todos los casos vinculados, promoviendo así una mayor coherencia y efectividad en la lucha contra la delincuencia organizada.

- **Reserva.**

El procedimiento es de carácter reservado, únicamente con conocimiento del Fiscal, del colaborador, el agraviado y el Juez; por lo que, debe entenderse que no puede ser de conocimiento público, ello a fin de salvaguardar la integridad del delator, así como asegurar los medios de prueba y la investigación.

Por otro lado, Peña (2020) sostiene que la reserva de la investigación se imbrica en los valores más esenciales de los fines de la justicia, pues la cautela de una investigación penal puede llevar a la verdad de los hechos investigados y así viabilizar la confianza de la sociedad hacia el sistema jurídico en su conjunto (p. 389).

- **Flexibilidad.**

El principio de que el procedimiento de Colaboración Eficaz se basa en su propia naturaleza y regulación especial subraya que este proceso se rige por normas específicas distintas a otros procedimientos judiciales. Esta singularidad es crucial para entender cómo funciona ya que las normas particulares aseguran que el proceso sea adaptado a la naturaleza de la colaboración y la información proporcionada por el delator. Al estar regulado por sus propias reglas, la Colaboración Eficaz garantiza una adecuada implementación en la

desarticulación de organizaciones criminales, diferenciándose claramente de los procedimientos judiciales tradicionales.

2.1.2.2. Requisitos.

Nuestro CPP, no señala taxativamente cuales serían los requisitos para acogerse a la Colaboración Eficaz; sin embargo, en el artículo 474° de la citada norma podemos advertir como requisitos lo siguiente:

1. Que el aspirante a colaborador hubiere abandonado de forma voluntaria sus actividades ilícitas.
2. El solicitante deberá admitir y no contradecir, libre y expresamente los hechos por los cuales se le imputa, entendiendo que únicamente por los hechos que reconozca y acepte podrá realizarse el acuerdo de beneficios.
3. El colaborador deberá en todo momento cooperar con la justicia, en este caso con el Ministerio Público, proporcionando información útil que ayude a desbaratar organizaciones criminales.
4. Respecto a los delitos que pueden ser susceptibles de acuerdo son los siguientes: Asociación ilícita, lavado de activos, terrorismo, corrupción de funcionarios, trata de personas, entre otros; así como, para todos los casos de criminalidad organizada contemplada en la Ley 30077.

2.1.2.3. El colaborador o delator.

Los colaboradores eficaces y/o delatores son caracterizados por el estatuto como personas arrepentidas o peticionarios que, a cambio de ventajas legales, suministran información crucial para dismantelar organizaciones criminales.

El Reglamento del D.L N° 1301 (2017), define al colaborador eficaz como aquel individuo, ya sea investigado o condenado, que ha cesado sus actividades delictivas y se

presenta voluntariamente ante el fiscal para ofrecer información valiosa. Este enfoque asegura que el colaborador, al desvincularse de su actividad criminal, actúa con un interés genuino en contribuir a la justicia. La disposición de ofrecer información útil y corroborable es crucial para desarticular organizaciones criminales. A cambio, el colaborador puede recibir beneficios premiales, lo que motiva su cooperación y refuerza el proceso de justicia.

Para, Hernández (2022), el colaborador es alguien que, ya sea investigado, en proceso penal, o condenado, se ha desvinculado de actividades criminales y se presenta voluntariamente ante el fiscal para proporcionar información útil a cambio de beneficios. La evidencia internacional respalda que este tipo de colaboración es crucial en la lucha contra la delincuencia organizada. Los colaboradores aportan perspectivas internas sobre el funcionamiento de las organizaciones criminales, sus estructuras y actividades. Esta información es invaluable, pues permite desarticular redes delictivas desde adentro y fortalecer los esfuerzos para combatir el crimen organizado, mostrando cómo un proceso colaborativo puede ser una herramienta efectiva en la aplicación de la ley.

Además, según Chávez (2023), el delator puede ser una persona que se encuentra en cualquier fase del proceso penal: como procesado, no procesado o incluso ya sentenciada por los hechos relacionados con su delación, o por delitos diferentes. Esta flexibilidad en el estatus del delator es crucial porque permite que individuos con diversos niveles de implicación o condena contribuyan al proceso de desarticulación de organizaciones criminales. El valor del testimonio radica en la utilidad y veracidad de la información proporcionada, lo cual puede ayudar significativamente en la identificación y desmantelamiento de estructuras criminales, independientemente del estado procesal del colaborador.

En resumen, la colaboración efectiva implica que esta persona, que suele ser un antiguo miembro de una banda criminal o alguien involucrado en una actividad ilícita, colabore con la

policía y Ministerio Público a cambio de recompensas como protección o reducción de pena. Su colaboración debe ser transparente y eficaz, lo que exige que la información que ofrezcan sea creíble y permita avanzar significativamente en las investigaciones.

En ese sentido, el colaborar con la justicia a cambio de beneficios premiales, es brindar información eficaz, útil y veraz que permita al persecutor del delito lograr desbaratar organizaciones criminales.

2.1.3. Eficacia de la información proporcionada por el delator

La Colaboración Eficaz es un instrumento especial para luchar contra la criminalidad organizada; para lo cual, deberá otorgarse ciertos beneficios penales a los sujetos que quieran brindar información útil y relevante que ayuden a desbaratar grupos criminales, debiendo ser sometida a corroboración dicha información.

Pero, debemos tener en cuenta que no es lo mismo confesar un hecho de forma espontánea y voluntaria sobre los delitos que se le imputa, que admitir culpabilidad, motivado en recibir a cambio algún beneficio, es decir, en la premialidad que puede obtener mediante la aprobación judicial del acuerdo por Colaboración Eficaz (Peña, 2020).

Es así entonces que, en el procedimiento de Colaboración Eficaz, no se busca que el agente admita su culpabilidad para recibir beneficios penales, sino que proporcione información relevante, que permita conocer el modus operandi de la organización criminal, quienes serían los jefes, cabecillas e integrante, así como sus fuentes de financiamiento y sus conexiones con otras organizaciones, para lograr su desarticulación.

Entonces, cabe señalar que la utilidad, eficacia y relevancia de la información brindada por el delator va a determinar, en base al principio de proporcionalidad, el beneficio que se le va a otorgar.

Por su parte, Chávez (2023) ha enfatizado en señalar respecto a la declaración del delator que esta es una *prueba sospechosa*, por lo que, por sí misma no tiene valor y no es suficiente para condenar a alguien o para solicitar una medida gravosa como la prisión preventiva, dado que este tipo de declaraciones tiene que estar rodeado de otras evidencias que le den credibilidad.

En relación con lo que se ha señalado, en muchos casos y más aún cuando se venía implementando el procedimiento de Colaboración Eficaz, algunos fiscales únicamente se basaban en las declaraciones de los delatores para solicitar prisión preventiva y los Jueces las otorgaban; pero, en el transcurso del procedimiento no llegaba a corroborarse dichas declaraciones; por lo que, es bien cierto lo sostenido por Chávez Cotrina, quien es Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, cuando califica de prueba sospechosa a la delación, debiendo ser estas mínimamente corroboradas y sustentadas para pedir alguna medida gravosa.

En conclusión, la declaración del delator es importante para dar inicio al procedimiento de Colaboración Eficaz, que si bien, al ser una prueba sospechosa deberá ser sometida a corroboración, a fin de lograr obtener datos relevantes del actuar delictivo de las organizaciones criminales, conocer su estructura criminal, su modus operandi y sus conexiones.

2.1.4. Fases del Procedimiento de Colaboración Eficaz

Calificación.

En esta fase, el fiscal evalúa minuciosamente la solicitud del potencial colaborador para determinar si cumple con los requisitos para participar en el procedimiento de colaboración eficaz. Se examina la relevancia y utilidad de la información ofrecida, que debe ser crucial para

alcanzar los objetivos del proceso, como prevenir, identificar y desarticular actividades criminales.

Además, según Chávez (2023), para que el delator pueda integrarse al procedimiento, debe aceptar total o parcialmente los cargos relacionados con la investigación. Esto implica que, si el delator no acepta ciertos cargos, no podrá evitar la investigación o procesamiento por estos cargos no admitidos. Esta condición asegura que el proceso de colaboración se maneje con integridad y que la información brindada sea completa, útil y eficaz para la justicia.

Corroboración.

Esta es la etapa más relevante de todas y el principal requisito previo para una cooperación efectiva, ya que en esta etapa se tiene que fundamentar y verificar fehacientemente si la información originalmente proporcionada por el delator se cumplió y pudo ser corroborada, por lo tanto, es un proceso útil y beneficioso.

En este punto, el fiscal se compromete a corroborar la información proporcionada por el colaborador. Para ello, pueden llevarse a cabo investigaciones adicionales, diligencias o solicitudes de medidas judiciales que permitan confirmar la autenticidad de los datos proporcionados.

Asimismo, el plazo desde la solicitud hasta la celebración del Acuerdo de Beneficios y C.E. o su denegación es de un máximo de ocho meses. El fiscal, por razones justificadas, puede extender este plazo hasta cuatro meses adicionales. En casos de criminalidad organizada, la prórroga puede ser de hasta ocho meses. Esta disposición, según la Ley N° 31990 (2024), asegura que el procedimiento de colaboración eficaz sea gestionado de manera eficiente y dentro de un marco temporal razonable, permitiendo una respuesta oportuna en la lucha contra la criminalidad organizada.

Celebración del acuerdo.

Una vez establecidos fehacientemente los hechos, se llega a un acuerdo mutuo. Esta fase también puede denominarse fase de negociación, donde el representante del M.P y el solicitante proponen el beneficio a favor de este último, teniendo en cuenta, por supuesto, la calidad de la información brindada en su declaración.

Aquí, el fiscal y el colaborador entran en discusiones para determinar los beneficios que obtendría el delator por la información que ha sido corroborada y ayude a desarticular organizaciones criminales.

Los fiscales deben ser sumamente cuidadosos al momento de negociar con el delator; este lo único que busca es impunidad. Y tenemos que ser claros: no es que el delator desee voluntariamente colaborar con la justicia; en realidad este delincuente se ve forzado a ello, puesto que sabe que el fiscal tiene evidencias solidas de su actividad criminal, y lo único que busca es evitar las consecuencias penales de sus actos criminales. (Chávez, 2023, p. 326)

Acuerdo de beneficios por colaboración eficaz.

En esta fase, una vez finalizada la negociación entre el colaborador y fiscal, se suscribe el acta de acuerdo de beneficio y C.E., en el cual debe estar plasmado los hechos que fueron debidamente corroborados y los instrumentos que se utilizaron; así como, se debe dejar establecido la voluntad del delator para someterse al procedimiento de la C.E. a fin de que no se genere cuestionamientos y también debe registrarse el beneficio otorgado al colaborador, el monto de la reparación civil y sus obligaciones.

El acuerdo deberá sometido a la aprobación del órgano jurisdiccional, quien evaluará su legalidad y proporcionalidad antes de dar su visto bueno. (López, 2023)

Control y decisión jurisdiccional.

Una vez consumado el acuerdo de C.E., debe ser sometida a la máxima jurisdicción para que la califique, a fin de que se pueda afirmar o rechazar el juicio de cooperación efectiva. Cabe señalar que se deben cumplir los requisitos descritos en las fases anteriores. Si el juez considera los antecedentes proporcionados por el fiscal y el solicitante, este se convertirá formalmente en un acuerdo de cooperación válido aprobado judicialmente.

Revocación.

En esta etapa se verifica la observancia de la obligación y las consecuencias, si el Fiscal toma conocimiento que el colaborador válido ha incumplido su obligación, reunirá los elementos de la condena que la sustenten para solicitar la revocación del beneficio. En mi opinión, esto no puede constituir un seguimiento de la fase anterior, ya que es más adecuado como sanción al incumplimiento del control de beneficio.

Según Peña (2020), la revocatoria de los beneficios otorgados a un colaborador eficaz tiene como objetivo principal reafirmar los fines esenciales de la justicia material. Esta acción no solo corrige desviaciones en el cumplimiento de los acuerdos, sino que también envía un mensaje disuasivo tanto al colaborador como a la comunidad en general. De esta manera, se asegura que los colaboradores se mantengan comprometidos con la veracidad y utilidad de la información proporcionada, y se refuerza la confianza en el sistema judicial, promoviendo un entorno donde la colaboración sea efectiva y cumpla con los objetivos de desarticulación de organizaciones criminales (p. 325).

2.1.5. Beneficio Premial

La C.E., también conocida como beneficio premial, es un mecanismo utilizado en el derecho penal para incentivar a los acusados a cooperar con la justicia, revelando información sobre crímenes y proporcionando pruebas que puedan ayudar en la investigación y enjuiciamiento de otros delincuentes. A cambio de esta colaboración, se otorgan beneficios

legales, como la disminución de la pena o la exención de ciertas acusaciones (Rincón et al., 2019).

Para finalizar; es un proceso legal que ha evolucionado de manera que ha ayudado a la persecución del crimen organizado y la corrupción. La colaboración de testigos importantes en el enjuiciamiento de delitos significativos tuvo lugar primero de manera informal, pero con el tiempo se aprobaron leyes que establecieron un marco jurídico sólido y abierto para ello, incluida la posibilidad de reducir las penas a cambio de buena información. Estas normas incluían garantías para los colaboradores valiosos y sus familias, así como el establecimiento de una organización dedicada a supervisar estos acuerdos. Este procedimiento ha contribuido a fortalecer el sistema judicial y el ordenamiento jurídico de Perú.(Contreras, 2021).

2.1.6. Tipos de beneficios

En el Perú, el sistema penal contempla diversas sanciones para aquellos que infringen la ley, con el objetivo de castigar y prevenir conductas ilícitas. Para el caso de los colaboradores eficaces, es decir, aquellas personas que brindan información valiosa a las autoridades sobre actividades delictivas existen penas y beneficios específicos.

Una de las penas más graves que enfrenta un colaborador eficaz es la privación de la libertad. Dependiendo de la gravedad del delito y su grado de participación, el colaborador podría ser condenado a penas de prisión que van desde los 2 años hasta los 35 años. Sin embargo, la ley otorga beneficios a quienes colaboran, como la reducción de la pena, la suspensión de la ejecución de la pena o la exención total de la misma (Momblanc y Sosa, 2022).

Otro tipo de pena aplicable a los colaboradores eficaces es la inhabilitación. Esta sanción implica la privación del ejercicio de derechos, como el de sufragio, el de ejercer función pública, el de ser tutor, curador y el de portar armas. La duración de la inhabilitación puede ir desde los 6 meses hasta los 10 años, dependiendo de la gravedad del delito.

Asimismo, los colaboradores eficaces pueden enfrentar penas pecuniarias, es decir, multas que deben pagar al Estado. Estas multas pueden oscilar entre 10 a 2000 días-multa, donde un día-multa equivale a un octavo de la remuneración mínima vital. Estas multas se imponen de manera adicional a otras sanciones, como la privación de libertad o la inhabilitación. En casos excepcionales, los colaboradores eficaces pueden ser condenados a penas accesorias, es decir, sanciones adicionales a la pena principal. Estas pueden incluir la prohibición de acercarse a la víctima o a sus familiares, la prohibición de visitar determinados lugares o la inhabilitación para conducir vehículos (Zuñiga, 2020).

Además de las penas mencionadas, los colaboradores eficaces pueden enfrentar medidas de seguridad, como el internamiento en un establecimiento de salud mental o la expulsión del país para extranjeros. Estas medidas tienen como objetivo proteger a la sociedad y prevenir la comisión de nuevos ilícitos penales.

Cabe señalar que, la importancia de resaltar el grado de colaboración y la información brindada por el delator son factores determinantes para la aplicación de estos beneficios y sanciones. Cuanto más valiosa y relevante sea la información, mayor será los beneficios que obtendrá el colaborador.

Asimismo, la ley contempla la posibilidad de que el colaborador eficaz pueda ser reubicado y recibir protección por parte del Estado, con el fin de salvaguardar su integridad física y su vida, así como la de su familia. Esta medida de protección se extiende incluso después de cumplida la pena.

Es importante destacar que la figura del colaborador eficaz ha sido ampliamente utilizada en el Perú, especialmente en casos relacionados con el crimen organizado, el tráfico ilícito de drogas y la corrupción. A través de este mecanismo, las autoridades han logrado

desarticular importantes redes delictivas y obtener información valiosa para la investigación y el procesamiento de los principales cabecillas (Obando, 2021).

2.1.7. La colaboración eficaz en el Derecho comparado

La C.E. como parte del instituto del Derecho Premial, goza de popularidad y es de aplicación también en diversos países, como en Italia, la C.E. tiene una larga trayectoria y ha sido fundamental en la lucha contra la mafia. Desde la década de 1980, el Estado italiano ha ofrecido beneficios penales a aquellos delincuentes que decidan cooperar con las autoridades, proporcionando información valiosa sobre actividades criminales. Estos beneficios pueden ir desde la reducción de la pena hasta la exención total de la misma. Asimismo, el Estado italiano brinda protección a los colaboradores y a sus familias, con el fin de resguardar su integridad y seguridad (Roscini & D'Acquarone, 2020).

Por su parte, en los Estados Unidos, la figura del "plea bargaining" ha sido ampliamente utilizada en el sistema judicial. Bajo este mecanismo, los fiscales ofrecen cargos y condenas más leves a cambio de que los acusados se declaren culpables y cooperen con la investigación. Si bien no se trata específicamente de una C.E., este modelo ha demostrado ser eficaz en la obtención de información y la desarticulación de redes delictivas (Chambers, 2023).

En Colombia, la C.E. se introdujo en la legislación penal a finales de la década de 1990, como parte de la estrategia integral para combatir el narcotráfico y el crimen organizado. Los colaboradores eficaces pueden recibir beneficios como la suspensión de la ejecución de la pena, la rebaja de la pena o incluso la exención total. Además, el Estado colombiano ofrece programas de protección y reubicación para los colaboradores y sus familias. No obstante, en Brasil, la figura de la "delação premiada" se ha consolidado como una herramienta fundamental en la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero. La ley brasileña ofrece recompensas y beneficios penales a los colaboradores eficaces, tales como la reducción de la pena, la

suspensión de la ejecución de la pena o la concesión de indulto. Asimismo, se garantiza la protección de la identidad y la seguridad de los colaboradores.

En el caso de España, la C.E. se ha utilizado principalmente en el contexto del terrorismo. La legislación española contempla la posibilidad de reducir o incluso eximir de pena a aquellos implicados en delitos de terrorismo que proporcionen información relevante para prevenir o esclarecer otros hechos delictivos. Además, el Estado español ofrece programas de protección y asistencia a los colaboradores.

Más allá de estos ejemplos, la C.E. ha sido adoptada en diversas latitudes, como Argentina, México, Guatemala, Ecuador y Panamá, entre otros. Cada país ha adaptado esta figura a sus propias realidades y necesidades, buscando equilibrar los incentivos para los colaboradores con la efectiva protección de su integridad y la de sus familias.

Es importante destacar que, si bien la C.E. ha demostrado ser una herramienta efectiva en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción, su aplicación también ha sido objeto de debate y controversia. Algunos críticos argumentan que esta figura puede incentivar la delación y la traición, al tiempo que cuestiona la equidad del sistema de justicia penal. Sin embargo, la mayoría de los expertos coinciden en que, cuando se implementa adecuadamente y con las debidas salvaguardas, la C.E. puede ser una estrategia valiosa para dismantelar estructuras delictivas complejas y obtener información clave para investigaciones y procesos judiciales (Roht, 2022).

2.2. Criminalidad Organizada

Actualmente, el fenómeno de la delincuencia organizada ha sido ampliamente estudiado tanto a través del derecho internacional como a nivel nacional en los países impactados. Este enfoque global reconoce la necesidad de comprender las peculiaridades culturales y estructurales de cada país y permite definir un concepto adaptado a su propia

realidad social. Este conocimiento vinculado facilita el desarrollo de tácticas más potentes para contrarrestar este problema omnipresente que pone en peligro la seguridad y el bienestar mundiales (Scheller D'angelo & Lugo, 2019).

La criminalidad organizada en Latinoamérica, es un fenómeno complejo y multifacético que ha evolucionado significativamente a lo largo de las décadas. Esta región, rica en recursos naturales y con una ubicación geográfica estratégica, ha sido un terreno fértil para el desarrollo de diversas formas de crimen organizado, desde el narcotráfico y la trata de personas hasta la corrupción política y el lavado de dinero. A continuación, se exploran las características, causas, consecuencias y esfuerzos de combate a la criminalidad organizada en esta región.

La criminalidad organizada en Latinoamérica se caracteriza por la presencia de estructuras jerárquicas y redes complejas que operan a nivel local, nacional e internacional. Estas organizaciones criminales, como los cárteles de droga, las pandillas y las mafias, controlan diversas actividades ilegales, incluyendo el tráfico de drogas, armas y personas, el secuestro, la extorsión, el contrabando y el lavado de dinero (Sangaré, 2021).

El narcotráfico es quizás la manifestación más visible de la criminalidad organizada en la región. Países como Colombia, México y Perú han sido tradicionalmente grandes productores de cocaína, mientras que otras naciones como Brasil y Argentina se han convertido en importantes puntos de tránsito y consumo. La violencia asociada al narcotráfico es brutal y generalizada, con altos índices de homicidios, secuestros y enfrentamientos armados que afectan tanto a las comunidades locales como a las fuerzas de seguridad.

Diversos factores contribuyen a la persistencia y proliferación de la criminalidad organizada en Latinoamérica. Entre los más importantes se encuentran la desigualdad

socioeconómica, la corrupción, la debilidad institucional y la demanda internacional de drogas y otros productos ilegales.

La desigualdad y la pobreza extrema son condiciones que fomentan el reclutamiento de jóvenes por parte de las organizaciones criminales, quienes ven en el crimen una alternativa viable para escapar de su situación económica. La falta de oportunidades educativas y laborales exacerba esta tendencia, creando un círculo vicioso difícil de romper.

La corrupción es otro factor crucial. En muchos países latinoamericanos, la corrupción está profundamente arraigada en todos los niveles de gobierno y fuerzas de seguridad. Los sobornos, la complicidad y la impunidad permiten a las organizaciones criminales operar con relativa libertad, socavando los esfuerzos de combate y perpetuando el ciclo de violencia y criminalidad.

La debilidad institucional, manifestada en sistemas judiciales ineficientes, fuerzas policiales mal equipadas y políticas públicas inconsistentes, también facilita la expansión del crimen organizado. Sin una presencia estatal fuerte y efectiva, las organizaciones criminales pueden llenar el vacío de poder, proporcionando servicios y seguridad a las comunidades a cambio de lealtad y silencio.

La demanda internacional, especialmente de drogas ilegales, juega un papel fundamental en la economía del crimen organizado. Los mercados en Estados Unidos, Europa y otras regiones impulsan una industria multimillonaria que financia y motiva a los cárteles y otros grupos criminales. La interconexión global significa que las soluciones deben ser también de carácter internacional, coordinando esfuerzos entre países consumidores y productores.

Las consecuencias de la criminalidad organizada en Latinoamérica, son profundas y multifacéticas. La violencia es la más visible y devastadora, con cientos de miles de muertes y desplazamientos forzados a lo largo de los años. Las comunidades viven en constante miedo,

con un impacto negativo en la calidad de vida y el tejido social. El impacto económico también es significativo, la criminalidad organizada desincentiva la inversión extranjera y local, afecta el turismo y crea costos adicionales para los gobiernos en términos de seguridad y atención a las víctimas. Además, las actividades de lavado de dinero distorsionan las economías locales y regionales, alimentando la corrupción y la desigualdad (Rivera & Bravo, 2020).

2.2.1. Estructura

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocida como la Convención de Palermo, define el crimen organizado como una agrupación estructurada de al menos tres personas, que persiste durante un periodo determinado y opera de manera coordinada para perpetrar delitos graves. El objetivo principal de estas acciones delictivas es obtener beneficios económicos o materiales. Esta definición destaca la colaboración y organización sistemática dentro de estos grupos, subrayando la necesidad de estrategias internacionales efectivas para combatir este tipo de criminalidad, que representa una amenaza significativa para la seguridad y el bienestar de las sociedades a nivel global (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2004).

De dicho documento internacional se puede interpretar que se establece una estructura; una existencia de roles y jerarquía de personas. Cuyo fin es la obtención de los beneficios ilegales de orígenes no lícitos. (Delmás, 2020)

La Ley 30077- señala que el Crimen organizado se configura cuando un grupo de tres o más personas se organizan de manera concertada, con carácter estable o por tiempo indefinido, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves, como tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, trata de personas, secuestro, extorsión, entre otros. Esta definición amplia permite abarcar una gran variedad de manifestaciones delictivas que suelen estar interconectadas y ser parte de estructuras criminales más complejas.

Asimismo, el Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN, de fecha 05 de diciembre del 2017, emitido por la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, en su fundamento N° 17°, señala que los elementos para la estructura de la organización criminal son: 1) Elemento personal: integrada por tres o más personas; 2) Elementos temporal: carácter estable o permanente; 3) Elemento Teleológico: Corresponde a la diversificación delictiva; 4) Elemento Funcional: reparto de roles o funciones; 5) Elemento Estructural: forma de la Organización Criminal.

2.2.2. Redes de comunicación.

Las redes de comunicación de una organización criminal suelen ser complejas y están diseñadas para facilitar la coordinación de actividades ilegales y no ser detectadas por parte de las autoridades.

En la actualidad, es recurrente que las coordinaciones de una Organización Criminal, se efectúen a través de llamadas telefónicas; por lo que, la interceptación y monitoreo de comunicaciones, permite a las autoridades interceptar y monitorear las comunicaciones (como llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes de texto, etc.) de presuntos miembros de organizaciones criminales, autorizadas mediante Resolución Judicial.

Asimismo, el uso del aplicativo de WhatsApp es la mayor red de comunicación de estas organizaciones, dado que no es posible interceptar las comunicaciones, lo que dificulta en las investigaciones fiscales lograr conocer su modus operandi y estructura.

Por otro lado, integrantes de las organizaciones criminales utilizan un lenguaje cifrado para coordinar sus actividades ilícitas y no ser detectados por la fuerza del orden, lo que conlleva a recurrir a diversas fuentes a fin de interpretar dichas comunicaciones.

2.2.3. Diversidad delictiva

Las organizaciones criminales, por máximas de la experiencia no solo se dedican a cometer un delito, sino en su accionar delictivo llegan a cometer varios delitos; por lo que, las investigaciones se hacen complejas.

Ley 30077, comprende diversos delitos según sus características para ser investigadas en el marco de una organización criminal, como el tráfico ilícito de drogas, la extorsión, usurpación, sicariato, corrupción de funcionarios, lavado de activos, trata de personas, homicidio calificado entre otros.

Asimismo, en el ordenamiento jurídico el delito de organización criminal, establece que este tipo penal puede ser de carácter autónomo o a la vez puede constituir un agravante en un determinado delito, en el extremo de ser integrante de una organización criminal.

Conforme refiere Chávez (2023), frente a esta situación legislativa, donde una misma circunstancia es delito autónomo y a la vez puede constituir circunstancia agravante, nos encontramos frente a un delito residual, entendiéndose que solo se imputará el delito de organización criminal cuando en el delito fin no tenga entre sus agravantes la presencia de la organización criminal.

2.2.4. Alcances de la Ley 30077- Ley contra el crimen organizado.

La Ley 30077, conocida como la "Ley contra el Crimen Organizado", fue promulgada en el Perú en el año 2013 con el propósito de fortificar la lucha contra las organizaciones criminales y sus diversas manifestaciones delictivas. Esta ley representa un hito importante en el marco jurídico peruano, ya que establece un conjunto de medidas y herramientas específicas para enfrentar la amenaza del crimen organizado, que ha afectado seriamente a la sociedad peruana en las últimas décadas.

En cuanto a los alcances de la ley, esta contempla una serie de medidas e instrumentos para abordar el crimen organizado de manera integral. En primer lugar, se establecen tipos penales específicos para los delitos cometidos por organizaciones criminales, con penas más severas que las establecidas para los delitos comunes. Esto busca generar un efecto disuasivo y desalentar la participación en estas estructuras delictivas.

Otro aspecto relevante de la ley es la posibilidad de aplicar medidas de incautación y decomiso de bienes y activos vinculados a las actividades delictivas. Esto incluye no solo los bienes directamente relacionados con los delitos, sino también aquellos que puedan ser producto o instrumento del crimen organizado. Estas medidas buscan privar a las organizaciones criminales de los recursos económicos que sustentan sus operaciones.

Asimismo, la Ley 30077 establece la figura del "agente encubierto", que permite a las autoridades policiales infiltrarse en las organizaciones criminales para obtener información privilegiada y evidencia sobre sus actividades. Esta herramienta ha sido utilizada en diversos países con resultados exitosos en la lucha contra el crimen organizado.

No obstante, la ley contempla la creación de equipos especializados de fiscales y policías para investigar y procesar los casos de crimen organizado. Estos equipos cuentan con mayores recursos, capacitación y facultades para llevar a cabo investigaciones complejas y de alto impacto.

Un aspecto relevante de la Ley 30077 es la posibilidad de aplicar medidas de protección a testigos, peritos, colaboradores eficaces y otros participantes en los procesos penales relacionados con el crimen organizado. Estas medidas buscan salvaguardar la integridad y seguridad de quienes brindan información valiosa para desarticular estas estructuras delictivas.

En cuanto a la aplicación de la ley, es importante mencionar que su implementación ha enfrentado algunos desafíos y limitaciones. Por un lado, se ha señalado que la definición de

"crimen organizado" es demasiado amplia y puede generar interpretaciones y aplicaciones divergentes por parte de los operadores de justicia. Esto ha llevado a debates y cuestionamientos sobre los alcances y límites de la ley.

Por otro lado, la aplicación de la ley también ha enfrentado limitaciones en términos de recursos humanos y logísticos para conformar los equipos especializados y llevar a cabo investigaciones complejas. Esto ha incidido en la capacidad del Estado para dar una respuesta efectiva y oportuna al crimen organizado.

A pesar de estos desafíos, la Ley 30077 ha sido un avance significativo en el marco jurídico peruano para hacer frente al crimen organizado. Diversas instituciones y expertos han reconocido la importancia de contar con una ley específica que otorgue herramientas y facultades especiales a las autoridades para combatir esta amenaza que asecha al país.

2.2.5. Técnicas Especiales de Investigación

En Perú, el crimen organizado plantea un desafío considerable para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Estas organizaciones se involucran en diversas actividades ilícitas, como el tráfico de drogas, la trata de personas, el lavado de dinero y la corrupción. Para enfrentar estas amenazas, las agencias de seguridad del Estado han implementado técnicas especiales de investigación. Estas técnicas permiten a las fuerzas del orden infiltrarse en las redes criminales, recolectar pruebas sustanciales y dismantelar las estructuras organizativas. La adopción de estas estrategias es esencial para mejorar la eficacia en la lucha contra el crimen organizado y proteger la seguridad y el bienestar de la sociedad peruana.

Una de las herramientas clave en la lucha contra el crimen organizado en Perú es el uso de informantes y agentes encubiertos. Estos individuos se infiltran en las organizaciones criminales y recogen información valiosa sobre sus actividades, estructura, liderazgo y planes futuros. Los informantes pueden ser miembros de la propia organización que deciden colaborar

con las autoridades, mientras que los agentes encubiertos son funcionarios de la policía o la inteligencia que se hacen pasar por delincuentes (Ayvar & Hernández, 2020).

Otra técnica crucial es la vigilancia electrónica, que incluye la interceptación de comunicaciones, el monitoreo de transacciones financieras y el uso de dispositivos de rastreo. Las agencias de seguridad emplean sofisticados sistemas de escucha y análisis de datos para identificar patrones, conexiones y puntos débiles en las redes del crimen organizado. Esta información les permite trazar mapas detallados de las organizaciones y planificar operaciones de desmantelamiento.

Asimismo, las autoridades utilizan técnicas de análisis forense y de inteligencia criminal para recopilar y procesar evidencia física. Esto incluye el examen de escenas del crimen, la identificación de huellas dactilares y ADN, y el rastreo de vehículos, armas y otros objetos utilizados en actividades delictivas. Estos datos, junto con la información obtenida a través de la vigilancia electrónica y los informantes, son fundamentales para construir casos sólidos que puedan ser presentados ante los tribunales.

Una estrategia clave en la lucha contra el crimen organizado en Perú es la cooperación internacional. Las agencias de seguridad peruanas trabajan en estrecha colaboración con sus homólogas de otros países, especialmente en la región andina, para intercambiar información, coordinar operaciones y desmantelar redes transnacionales. Esto les permite aprovechar recursos, capacidades y conocimientos especializados a nivel global (Castellano, 2022).

Sin embargo, la Ley 30077 contempla la conformación de equipos especializados de fiscales y policías para llevar a cabo estas investigaciones complejas. Estos equipos cuentan con capacitación, recursos y facultades adicionales para realizar un abordaje integral del crimen organizado.

Es importante señalar que, si bien estas técnicas especiales de investigación representan importantes herramientas para combatir el crimen organizado, su aplicación también ha enfrentado algunos desafíos y cuestionamientos. Existe un debate constante sobre el equilibrio entre la efectividad de las investigaciones y la salvaguarda de los derechos individuales.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Conforme a los objetivos propuestos, el propósito es de naturaleza básico. Según Ñaupas et al. (2018), esta investigación permitirá generar nuevos conocimientos que contribuirán al enriquecimiento del marco jurídico teórico. Este tipo de estudio surge de la curiosidad por las diversas situaciones que componen el problema, con el objetivo de ampliar la comprensión y los datos recopilados. Así, no solo se busca aumentar el conocimiento actual, sino también proporcionar una base sólida para futuras investigaciones en el campo.

El enfoque cualitativo, según Sánchez et al. (2018), se enfoca en el análisis detallado de documentos e información relevante para la investigación, proporcionando una descripción completa de la problemática y realizando un análisis basado en las entrevistas realizadas. Este enfoque comienza con la explicación de los conceptos clave relacionados con la investigación, para luego detallar los aspectos fundamentales del enfoque cualitativo, incluyendo la metodología utilizada, los instrumentos de recolección de datos y los participantes involucrados en el estudio. La investigación se apoya en una descripción exhaustiva de las características relevantes, con el objetivo de ofrecer una comprensión profunda del fenómeno investigado.

Sánchez et al. (2018) destacan que el diseño de investigación define el enfoque y el desarrollo del estudio. En este caso, se emplea un diseño no experimental de tipo transversal correlacional. Este tipo de diseño examina a los sujetos en su estado o contexto natural, sin realizar modificaciones en las variables. La investigación se centra en observar las relaciones y correlaciones entre variables tal como se presentan en su entorno original, sin manipulación experimental de estas variables. Este enfoque permite un análisis detallado y preciso de las condiciones actuales y su impacto en el fenómeno estudiado.

3.2. Ámbito temporal y espacial

El entorno o contexto de una investigación define el marco en el que se realiza el estudio y proporciona la base necesaria para entender y analizar el objeto de estudio. Este contexto varía según la naturaleza de la investigación. En el caso presente, el escenario de estudio se centra en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado, donde se aplicará la investigación a través de entrevistas con cinco expertos. Este entorno específico permitirá una comprensión profunda del fenómeno investigado y facilitará el análisis de los datos obtenidos, asegurando que los hallazgos sean relevantes y contextualizados adecuadamente para los objetivos de la investigación.

3.3. Categorías.

Categoría 1

C1. Proceso de colaboración eficaz

categoría 2

C2. Crimen organizado

3.4. Población y muestra

En el marco de la investigación, se realizarán entrevistas con cinco fiscales especializados en el área de crimen organizado. Estos profesionales, seleccionados por su experiencia y conocimiento en el campo, serán la población objetivo del estudio. La elección de estos fiscales como participantes es fundamental para obtener perspectivas detalladas y precisas sobre el tema de investigación. La información recopilada a través de estas entrevistas permitirá desarrollar una comprensión más profunda y contextualizada de los aspectos relacionados con el crimen organizado y su tratamiento en la Fiscalía Supraprovincial. Esta metodología garantizará que los hallazgos sean relevantes y directamente aplicables a la problemática estudiada.

3.5. Instrumentos

En la investigación, se utilizará la técnica de la entrevista, que comprende un conjunto de métodos y estrategias para realizar entrevistas eficaces y recolectar información relevante del entrevistado. Según Noreña (2022), esta técnica se caracteriza por su estructura lógica en la formulación de preguntas, diseñada para obtener datos precisos y útiles para el estudio. La entrevista se convierte en una herramienta crucial para el proceso de investigación, permitiendo una recolección sistemática de información que contribuirá a desarrollar una comprensión más profunda y detallada del tema en cuestión.

3.6. Procedimientos

En esta investigación, se analizarán los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los expertos. Tras llevar a cabo las entrevistas semiestructuradas con los 5 fiscales seleccionados, se procesarán los datos usando un formato sistemático de preguntas y respuestas. Posteriormente, se procederá a la transcripción de las respuestas y se extraerán los conceptos clave de cada informante. Este enfoque permitirá una evaluación detallada de la información proporcionada, facilitando la identificación de patrones y temas principales relevantes para el estudio.

3.7. Análisis de datos

Las técnicas empleadas en la investigación están diseñadas para procesar, interpretar y extraer información valiosa de los datos recopilados. Dependiendo del tipo de instrumento utilizado en el estudio, estas técnicas se aplicarán a los participantes para obtener datos relevantes. La información proporcionada por estos participantes será crucial para validar los objetivos de la investigación, asegurando que los resultados sean precisos y útiles para alcanzar las metas establecidas.

3.8. Consideraciones éticas

Este estudio se adhiere estrictamente a las normas de protección de autoría, citando a los autores conforme a las directrices establecidas por la séptima edición del Manual de Publicación de la APA. El propósito de la investigación es compartir conocimientos valiosos y de relevancia para el ámbito jurídico, con el fin de contribuir a la mejora de las prácticas legales y fortalecer la lucha contra el crimen organizado. La difusión de estos hallazgos busca ofrecer herramientas y estrategias efectivas que beneficien tanto al campo del Derecho como a los esfuerzos en la persecución y desmantelamiento de organizaciones criminales.

IV. RESULTADOS

La C.E. representa un instrumento fundamental en la lucha contra la criminalidad organizada, proporcionando acceso privilegiado a información interna crucial para desarticular estas estructuras delictivas. Este capítulo presenta los resultados obtenidos de entrevistas realizadas a abogados especializados en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado, explorando el impacto de este mecanismo en el desarrollo y resultado de las investigaciones. Se analiza cómo la Colaboración Eficaz influye en la obtención de pruebas, la identificación de responsables y la desarticulación de redes criminales complejas. Además, se examinan los beneficios premiales otorgados a los delatores y las medidas tomadas para asegurar la integridad del proceso judicial. Este análisis proporciona una visión detallada de cómo la aplicación de la C.E. no solo fortalece las capacidades investigativas de la fiscalía, sino que también contribuye significativamente a la prevención y persecución del crimen organizado en contextos jurídicos complejos y desafiantes.

Así en el caso de los resultados del **Objetivo general:** Analizar el impacto de la Colaboración Eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado; los entrevistados han señalado que la colaboración eficaz en el contexto de la lucha contra la criminalidad organizada se define como un proceso crucial para desarticular efectivamente estas organizaciones. Según los entrevistados, este mecanismo permite acceder a información interna detallada sobre la estructura jerárquica, las actividades delictivas y las fuentes de financiamiento de las organizaciones criminales. Esta información es fundamental para identificar, capturar y enjuiciar a los líderes y miembros clave, contribuyendo así a la prevención de futuros delitos al interrumpir sus operaciones.

Además, la C.E. es considerada una pieza clave para investigar la estructura organizativa y la jerarquización de las organizaciones criminales, proporcionando un conocimiento detallado que complementa otras técnicas investigativas. Sin embargo, se

subraya la importancia de gestionar ética y legalmente este proceso para proteger la integridad del sistema judicial.

Estos resultados subrayan la relevancia y los desafíos asociados con el uso de la C.E. como herramienta estratégica en la lucha contra la criminalidad organizada.

Ahora bien, para el caso de los resultados respecto al **Objetivo específico 1**: Conocer de que forma la declaración del delator en el marco de la colaboración eficaz contribuye en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado; los entrevistados han expresado que, la evaluación de la credibilidad de la declaración de un delator en casos de criminalidad organizada se basa en varios aspectos cruciales según los entrevistados. La consistencia y coherencia en el testimonio a lo largo del tiempo y en diferentes contextos emergen como elementos fundamentales, ya que cualquier discrepancia podría socavar su credibilidad. La corroboración de la información proporcionada con otras pruebas, como testimonios de testigos adicionales, registros documentales o evidencias físicas, es esencial para fortalecer la veracidad del testimonio del delator.

El conocimiento detallado que el delator pueda ofrecer sobre la estructura organizativa de la criminalidad organizada, incluyendo nombres de involucrados, roles desempeñados, operaciones y detalles financieros, también juega un papel crucial en la evaluación de su credibilidad. Además, es importante analizar las motivaciones del delator para asegurar que su colaboración no esté impulsada por intereses personales o lucrativos que puedan comprometer la objetividad de su testimonio.

En cuanto al papel de la información proporcionada por los colaboradores eficaces, se destaca su importancia para definir la estructura interna de las organizaciones criminales, revelar eventos delictivos desconocidos y respaldar las acusaciones del Ministerio Público

durante el juicio oral. No obstante, se enfatiza la necesidad de verificar y corroborar esta información para asegurar su fiabilidad.

En cuanto a la importancia de la información proporcionada por los colaboradores eficaces sobre las redes de comunicación y coordinación dentro de las organizaciones criminales, se destaca su valor para identificar métodos de comunicación, intermediarios clave y la estructura de toma de decisiones. Esta información facilita la localización geográfica de los miembros y sus actividades coordinadas, aunque se enfatiza la necesidad de corroborar esta información para validar su utilidad en las investigaciones y asegurar resultados sólidos en la lucha contra la delincuencia organizada.

Estos resultados subrayan la complejidad y la importancia crítica de evaluar cuidadosamente la credibilidad del delator y la relevancia de la información proporcionada para el éxito de las investigaciones en casos de organizaciones criminales.

Respecto del **Objetivo específico 2**: Analizar como influyen las fases del procedimiento de Colaboración Eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado; los entrevistados han explicado que el procedimiento de C.E. en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado se estructura en varias fases clave según las respuestas de los entrevistados. Inicia con la fase de Iniciación o Calificación, donde el aspirante presenta su solicitud y el fiscal evalúa la pertinencia de su cooperación. La fase de Corroboración está enfocada en verificar la veracidad de la información proporcionada mediante investigaciones adicionales y recopilación de pruebas. La negociación del acuerdo entre el fiscal y el colaborador eficaz constituye la siguiente fase, donde se establecen los términos y beneficios del acuerdo, incluyendo la reducción de pena. El control jurisdiccional, es cuando el juez evalúa la legalidad y proporcionalidad del acuerdo

presentado, finalmente sigue la fase de Revocación, esto se da cuando el colaborador incumple con las reglas impuestas en el acuerdo de beneficios.

Este proceso garantiza un marco legal robusto para el uso efectivo de la C.E. en la desarticulación de organizaciones criminales, asegurando que los derechos del colaborador sean protegidos y que el procedimiento sea transparente y justo.

Además, han señalado que las medidas para garantizar la conducta procesal de los colaboradores eficaces son esenciales para la integridad del proceso judicial. La protección de la identidad del colaborador, la supervisión continua de sus declaraciones y la aplicación de medidas limitativas de derechos aseguran su seguridad y presencia durante el proceso, contribuyendo así a la efectividad de las investigaciones y a la desarticulación de estructuras criminales.

Así en conjunto, las fases del procedimiento de C.E. no solo facilitan la obtención de información vital para las investigaciones, sino que también aseguran un tratamiento justo y proporcional para los colaboradores, fortaleciendo así la estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado.

En el caso de los resultados del **Objetivo específico 3**: Conocer la influencia del beneficio premial de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado; los entrevistados han expresado que los beneficios premiales más comunes otorgados a los colaboradores eficaces en casos de criminalidad organizada se centran principalmente en la reducción de la pena. Este beneficio es crucial para incentivar la cooperación activa de los informantes, quienes buscan evitar largas condenas en prisión a cambio de proporcionar información detallada sobre las actividades delictivas de las organizaciones criminales. En casos excepcionales, dependiendo de la relevancia y veracidad de la información, algunos colaboradores pueden incluso beneficiarse

con la exención total de la pena. Además de la reducción de la pena, otros beneficios significativos incluyen el apoyo económico proporcionado por programas como UDAVIT, así como medidas de seguridad para proteger la identidad del colaborador y su familia de posibles represalias.

Asimismo, la posibilidad de reducción de pena participa como un poderoso incentivo para que los delincuentes se dispongan a colaborar con la justicia. Este beneficio no solo motiva la cooperación activa proporcionando información crucial, sino que también puede influir en la disposición de los delatores a participar desde el inicio del procedimiento. La verificabilidad y la corroboración adecuada de la información son fundamentales para garantizar la legitimidad del proceso y evitar abusos.

Finalmente, en el caso del **Objetivo específico 4:** Identificar de qué manera las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077, contribuyen en el procedimiento de la C.E. en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado. Los entrevistados han referido que las técnicas especiales de investigación como la interceptación telefónica, la entrega vigilada y el agente encubierto juegan un papel crucial en el procedimiento de C.E. en investigaciones de crimen organizado, ya que a través de estas técnicas de investigación se logra corroborar la información vertida por el colaborador, proporcionando además pruebas adicionales que refuerzan la tesis fiscal en una investigación. Además, estas técnicas están concebidas para resguardar la identidad y la integridad de los colaboradores eficaces, posibilitando así la recopilación confidencial y segura de información, dado que la información obtenida a través de estas técnicas puede corroborar las pruebas proporcionadas por los colaboradores eficaces, fortaleciendo así la validez y la veracidad de la información.

Asimismo, la diversificación delictiva de una organización criminal, según los entrevistados, impacta profundamente en la complejidad y el enfoque de la investigación fiscal. La multiplicidad de delitos involucrados requiere el uso de técnicas avanzadas de investigación, como agentes encubiertos y la interceptación de comunicaciones, así como la colaboración de informantes y colaboradores eficaces. Además, la presencia de conexiones transnacionales añade un nivel adicional de dificultad, demandando una coordinación interinstitucional efectiva y el empleo de tecnología avanzada para desarticular estas organizaciones.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente discusión de resultados aborda la eficacia de la C.E. en la lucha contra la criminalidad organizada, enfocándose en cómo los beneficios premiales, como la reducción de pena y medidas de seguridad, incentivan la cooperación de los informantes. Se analizan las fases del procedimiento, desde la evaluación inicial hasta el control jurisdiccional, destacando la importancia de verificar la información proporcionada. Además, se compara con estudios previos que subrayan la necesidad de regulaciones adecuadas y protección de derechos en este proceso.

En relación al **objetivo general**: Analizar el impacto de la Colaboración Eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado, los resultados de la investigación destacan que la C.E. es un proceso esencial en la lucha contra la criminalidad organizada, ya que proporciona información interna detallada sobre la estructura jerárquica, las actividades delictivas y las fuentes de financiamiento de las organizaciones criminales. Este conocimiento es vital para identificar, capturar y enjuiciar a los líderes y miembros clave, interrumpiendo sus operaciones y previniendo futuros delitos. Sin embargo, es crucial corroborar y verificar la información proporcionada por los colaboradores para garantizar su fiabilidad y mantener la integridad del sistema judicial.

Así al contrastar estos resultados con los antecedentes, encontramos que Muñoz (2023) subraya que es importante una intervención jurisdiccional activa en el procedimiento de C.E. para garantizar su eficacia. Muñoz sostiene que la participación competente del órgano judicial es esencial para evitar la desnaturalización del proceso y asegurar que cada acto relacionado con la criminalidad organizada sea manejado adecuadamente. Esto refuerza los hallazgos actuales, que también enfatizan la necesidad de una gestión ética y legal de la Colaboración Eficaz.

Por otro lado, Vinueza et al. (2021) resaltan que la figura del cooperador, aunque efectiva para la desarticulación de organizaciones criminales mediante la reducción de penas, presenta desafíos en cuanto a la protección de garantías procesales y derechos de los procesados. Este estudio concluye que es necesario reformar el Código Orgánico Penal de Ecuador para proporcionar una normativa especial que proteja los derechos de los cooperadores y asegure medidas cautelares adecuadas. Esta perspectiva complementa los resultados actuales al señalar la importancia de un marco legal robusto y protector para la eficacia de la colaboración.

Ello nos permite condecir que los resultados refuerzan el objetivo general ya que la corroboración y la verificación de la información, junto con una gestión ética y legal del proceso, son elementos esenciales que apoyan la eficacia de este mecanismo, alineándose con la necesidad de una intervención jurisdiccional activa y una normativa adecuada para proteger los derechos de todos los involucrados.

Respecto al **objetivo específico 1**: Conocer de que forma la declaración del delator en el marco de la C.E. contribuye en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado; los resultados indican que la evaluación de la credibilidad de un delator en casos de criminalidad organizada se centra en la consistencia y coherencia del testimonio a lo largo del tiempo, la corroboración con otras pruebas, y el conocimiento detallado del delator sobre la estructura de la organización criminal. Además, se considera crucial analizar la motivación del delator para asegurar la objetividad de su testimonio. Esta información es valiosa para identificar métodos de comunicación y la estructura de toma de decisiones dentro de las organizaciones criminales, aunque debe ser corroborada para asegurar resultados sólidos en las investigaciones.

Contrastando estos resultados con los antecedentes, encontramos que Ángeles (2021) señala que la C.E. es vista como efectiva por el 28% de los encuestados, ya que ayuda a identificar a otros miembros de la organización criminal. Sin embargo, el 22% opina que no disminuiría el crimen organizado. Ángeles concluye que es necesario intensificar el proceso especial de C.E. para lograr más resultados positivos en la erradicación y prevención del crimen organizado.

Por otro lado, Hernández (2022) destaca que los colaboradores son personas que, habiéndose desvinculado de la actividad delictiva, proporcionan información útil desde dentro de la organización criminal a cambio de beneficios. Hernández resalta la importancia de un proceso colaborativo efectivo como herramienta en la lucha contra el crimen organizado, evidenciando que los colaboradores pueden ofrecer información clave sobre las operaciones y miembros de la organización.

Ello permite condecir que los resultados obtenidos refuerzan el objetivo específico 1 debido a que la consistencia, corroboración, y el conocimiento detallado del delator son aspectos esenciales que coinciden con la necesidad de un proceso colaborativo eficaz señalado por los antecedentes.

Con respecto al **Objetivo específico 2**: Analizar como influyen las fases del procedimiento de colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado; los resultados muestran que el procedimiento de C.E. en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado se desarrolla en fases claras: Iniciación o Calificación, Corroboración, Negociación del acuerdo, Control jurisdiccional y revocación. Cada fase tiene un rol crucial, empezando desde la evaluación de la solicitud, continuando con la verificación de la información proporcionada, la negociación de términos y beneficios, y la evaluación final de la legalidad del acuerdo por un juez. Este proceso asegura

un marco legal robusto, protegiendo los derechos del colaborador y garantizando transparencia y seguridad.

Contrastando con los antecedentes, Benavides et al. (2021) encontraron que el 81% de los abogados considera que la cooperación eficaz se aplica en todo tipo de delitos, aunque se enfoca en delitos de organización delictiva. Esta técnica especial de investigación permite a los acusados llegar a un acuerdo con el fiscal para brindar información necesaria para desarticular las organizaciones criminales, a cambio de una reducción en su condena.

Así los resultados obtenidos refuerzan el objetivo específico 2 debido a que la estructura detallada del procedimiento y la función de cada fase son fundamentales para su efectividad, alineándose con la necesidad de aplicar la cooperación eficaz en delitos de organización delictiva mencionada en los antecedentes.

En el caso del **objetivo específico 3**: conocer la influencia del beneficio premial de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado; los resultados indican que los beneficios premiales más comunes para colaboradores eficaces en casos de criminalidad organizada son la reducción de pena y, en casos excepcionales, la exención total de la pena. Además, se proporcionan apoyo económico y medidas de seguridad para proteger la identidad del colaborador y su familia.

Contrastando estos resultados con los antecedentes, Maza (2021) resalta que el derecho premial incentiva a los delincuentes a colaborar con la justicia mediante la reducción de penas, lo que se alinea con los hallazgos de que la C.E. es una herramienta procesal efectiva en la lucha contra el crimen organizado en Perú. Por su parte, Chavez (2023) destaca que la participación del delator no es voluntaria, sino que, este se ve forzado a brindar información porque sabe que puede evitar una sanción mayor por los actos criminales que haya cometido.

En conclusión, los resultados refuerzan el objetivo específico de conocer la influencia del beneficio premial de la C.E. en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado. La reducción de pena y otros beneficios premiales incentivan la cooperación activa de los informantes, facilitando la obtención de información crucial y contribuyendo significativamente a la desarticulación de organizaciones criminales.

En el caso del **objetivo específico 4**: identificar de qué manera las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077, contribuyen en el procedimiento de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado; los resultados indican que las técnicas especiales de investigación contempladas en la legislación peruana, son herramientas fundamentales para la adecuada investigación de las organizaciones criminales, lo que a su vez permitirá el conocimiento de la estructura organizativa, jerarquización y otros aspectos de orden criminológico; además, es esencial para corroborar la información brindada por el colaborador.

Contrastando estos resultados con la investigación de Minga (2022), se puede destacar que la figura de la Cooperación Eficaz es una técnica especial de investigación que sirve en la indagación fiscal como instrumento para desarticular la delincuencia; por lo que, se destaca la importancia de recurrir a técnicas de investigación en los casos de crimen organizado, los mismos que se encuentran estipulados en nuestra legislación a través de la Ley 30077, donde se establecen los métodos o mecanismos para su actuación.

En conclusión, las respuestas de los entrevistados refuerzan el objetivo específico antes analizado, debido a que se resalta la importancia de las técnicas especiales de investigación para la correcta desarticulación de las organizaciones criminales. Esto supone señalar que tanto el proceso de C.E. como las técnicas de investigación se pueden complementar para frenar el avance de la delincuencia organizada.

La complejidad de las investigaciones fiscales aumenta con la diversificación delictiva de las organizaciones criminales, requiriendo técnicas avanzadas como agentes encubiertos e interceptación de comunicaciones, y una efectiva coordinación interinstitucional y uso de tecnología avanzada. Las medidas limitativas de derechos, autorizadas por el órgano jurisdiccional, son esenciales para proteger a investigadores y testigos y asegurar el progreso seguro de las investigaciones.

VI. CONCLUSIONES:

- 6.1** En el caso del **objetivo general** el análisis del impacto de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado revela que este enfoque ha sido fundamental para el éxito en la persecución de delitos complejos. La C.E. ha permitido una integración más efectiva de recursos y esfuerzos entre diferentes entidades, lo que ha resultado en operaciones más coordinadas y exitosas. La capacidad para compartir información y estrategias entre fiscalías, cuerpos de seguridad y otras agencias ha fortalecido la capacidad de respuesta y ha incrementado las tasas de resolución de casos. Así, la C.E. se configura como una herramienta esencial para enfrentar la criminalidad organizada, mejorando la eficacia del sistema judicial y contribuyendo significativamente a la seguridad pública.
- 6.2** En relación al **objetivo específico 1** la declaración del delator, en el marco de la colaboración eficaz, desempeña un papel crucial en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado. La información proporcionada por el delator facilita la identificación y desarticulación de redes criminales complejas al ofrecer detalles que no están disponibles a través de otras fuentes. Su testimonio puede llevar a la obtención de pruebas clave y a la coordinación entre diferentes agencias de seguridad.
- 6.3** En el caso del **objetivo específico 2** se concluye que las fases del procedimiento de C.E. desempeñan un papel crucial en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado. La claridad y efectividad en cada fase del proceso, desde la negociación hasta la implementación de acuerdos y la protección del colaborador, son determinantes para maximizar los beneficios de la colaboración. La adecuada gestión y ejecución de estas fases facilitan la obtención de información

crítica, fortaleciendo las investigaciones y el desmantelamiento de estructuras criminales.

6.4 En el **objetivo específico 3** se revela que el beneficio premial de la colaboración eficaz tiene una influencia significativa en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado. Este beneficio incentiva a los colaboradores a proporcionar información crucial y detallada, facilitando así la desarticulación de redes criminales complejas. La posibilidad de obtener una reducción de penas o beneficios procesales motiva a los delincuentes a cooperar, lo que refuerza las investigaciones y fortalece los casos contra las organizaciones criminales. En consecuencia, el uso estratégico del beneficio premial se revela como una herramienta eficaz para mejorar la eficacia de la Fiscalía en la lucha contra el crimen organizado.

6.5 En el **objetivo específico 4** se concluye que el empleo de las técnicas especiales de investigación funge como un complemento del procedimiento de C.E. para lograr una adecuada desarticulación de organizaciones criminales. Esto debido a que mediante el proceso de C.E. el presunto delator brindara información necesaria para descubrir y deestructurar la organización criminal; por lo que, las técnicas de investigación contribuirán a la corroboración de dicha información y lograr su eficacia.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1** En base al **objetivo general** a fin de fortalecer la C.E. en la lucha contra la criminalidad organizada, se recomienda fomentar una cultura de cooperación y transparencia entre las distintas entidades involucradas, optimizando el uso de recursos y mejorando los resultados en la persecución de delitos complejos. Además, se deben establecer mecanismos de evaluación periódica para medir el impacto de estas colaboraciones y ajustar estrategias según los resultados obtenidos.
- 7.2** En relación al **objetivo específico 1** se recomienda a los Fiscales que, al momento de recibir la declaración del delator, se debe evaluar la precisión con la cual el informante describe los hechos, brinda nombres y/o datos que ayuden a la identificación de integrantes de organizaciones criminales, sea coherente y se identifique al primer momento cuales son las motivaciones para acogerse a la figura de la C.E.. Además, es crucial que se promueva una cultura de confianza y protección para asegurar la calidad y cantidad de información obtenida, lo que potenciará la eficacia en la lucha contra la criminalidad organizada.
- 7.3** Mientras que en el caso del **objetivo específico 2** se recomienda reforzar la formación y capacitación del personal de la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado en todas las fases del procedimiento de C.E.. Esto incluye el desarrollo de habilidades en negociación, protección de colaboradores, y manejo de información sensible. Además, es crucial implementar protocolos estandarizados que aseguren la claridad y efectividad en la gestión de cada fase del proceso.
- 7.4** En el caso del **objetivo específico 3** se recomienda que la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado mantenga y optimice el uso del beneficio premial en su estrategia contra la criminalidad organizada. Es crucial asegurar que los beneficios ofrecidos sean claramente comunicados a los posibles colaboradores y que los procedimientos

para acceder a estos beneficios sean transparentes y justos. Además, se debería establecer un seguimiento riguroso de la cooperación para garantizar que la información proporcionada sea precisa y útil. Implementar mecanismos de protección para los colaboradores también es esencial para su seguridad.

- 7.5** En el caso del **objetivo específico 4** se recomienda que tanto la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado y la Policía Nacional del Perú, sean instruidos para el empleo adecuado de las técnicas especiales de investigación en los procedimientos de C.E., priorizando la reserva de los casos y evitando filtración de información.

VIII. REFERENCIAS

- Ángeles, M. (2021). *El derecho a guardar silencio en el proceso de colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada. En Repositorio Institucional*. [Tesis de titulación, Universidad Autónoma del Perú. Repositorio institucional Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1343/Angeles%20Yactayo%2c%20Mario%20Alexsander.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ayvar, R. y Hernández, M. (2020). ¿Cumplimiento o recompensa? He ahí el dilema. *THEMIS Revista De Derecho* (78), 117-139. doi: <https://doi.org/10.18800/themis.202002.006>
- Benavides, M., Crespo, L, y Solá, M. (2021). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, VIII(3), 1-21. <https://doi.org/10.46377/DILEMAS.V8I3.2664>.
- Calampa, C. (2018). *La intervención jurisdiccional en el proceso de colaboración eficaz en los casos de criminalidad organizada en el Perú, 2017*. [Tesis de titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32510/Calampa_SC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castellano, P. (2022). La inmunidad penal como recompensa a los denunciantes. Allende un nuevo factor subjetivo-formal de punibilidad. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 24(14), 1-32. https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/15289/la_inmunidad_penal_como_recompensa_a_los_denunciantes.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Chambers, C. (2023). Nonmonetary Reward Systems, Counterproductive Behavior, and Responses to Sanctions in Open Collaboration Environments. *Organization science*, 35(3), 928-947. doi: <https://doi.org/10.1287/orsc.2020.14548>
- Chávez, J. (2023). *Colaboración eficaz en el marco de la delincuencia organizada*. Jurista Editores.
- Chirino, A., & Jurídicos, C. (2019). *El agente encubierto en contra de la criminalidad organizada y frente a las garantías del proceso penal costarricense (en especial el derecho de abstenerse a declarar y la inviolabilidad del domicilio)*. [Tesis de titulación, Universidad de Costa Rica]. Repositorio institucional de la Universidad de Costa Rica. <https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr/items/15355425-9138-4ed1-b828-33738beb17ba>
- Contreras, J. (2021). La colaboración eficaz en la legislación peruana: análisis de una eventual afectación al derecho de defensa del imputado y sus facultades probatorias y de contradicción en el juzgamiento. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio institucional de UNMSM https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16714/Contreras_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Corcuera, J. (2019). Crimen organizado en Perú: crecimiento y expansión del fenómeno extorsivo a nivel nacional. *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6951580>
- Cusiche, H. y Sotomayor, W. (2022). La Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal, Perú, 2022 [Tesis de titulación, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio institucional de Universidad Peruana de las Américas. http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2163/1.LA%20COLABORACION%20EFICAZ..%20TESIS._.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Supremo N° 007-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1301 que modifica el Código Procesal Penal para dotar de eficacia al proceso especial por colaboración eficaz. (07 de abril de 2017). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/07a44c0041f4bd07833fc709e23c56e1/D%20Decreto+Supremo+N%C2%B0+007-2017-JUS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=07a44c0041f4bd07833fc709e23c56e1>

Delmás, J. (2020). Crimen organizado. *Revista jurídica Poder Judicial*, 103–118. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/140/159>

Hernández, J. (2022, diciembre). ¿Cuáles son las fases del proceso de colaboración eficaz en el proceso penal peruano? *LP pasión por el derecho*. <https://lpderecho.pe/fases-del-proceso-de-colaboracion-eficaz-en-el-proceso-penal/>

Ley N° 30077. Ley Contra el Crimen Organizado. (20 de agosto de 2013). <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/218476-30077-2013>

Ley N° 31990. Ley que modifica los artículos 473, 476-A y 481-A del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por Colaboración Eficaz. (2024). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2272588-1>

López, E. (2023). La corroboración obligatoria de la delación proveniente del proceso por colaboración eficaz para la aplicación de prisión preventiva. [Tesis de titulación, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/11292>

Maza, A. (2021). La colaboración eficaz en el proceso penal peruano como estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en el marco del derecho penal premial. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo] Repositorio institucional

de Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNM_c436bd1bea51bd4f1f00f97653e42a0c

Minga M. (2022). La Cooperación Eficaz en la investigación fiscal como herramienta determinante para desarticular la delincuencia organizada en el Ecuador. [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio institucional de Universidad Nacional de Loja. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/25444>

Momblanc, L. y Sosa, A. (2022). La figura del colaborador como componente del Derecho Penal Premial. *Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas* 20(30), 229-258. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8737899>

Noreña, D. (2022). Diccionario de investigación. *Universidad de Lima*, 42(4). <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10889>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). Metodología de la investigación. *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951–952., 562. <https://www.nanogune.eu/es/publicaciones/revista/8864-angewandte-chemie-international-edition>

Obando, L. (2021). El Testigo con Reserva de Identidad y el Derecho de Defensa del Imputado en el Perú. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 6(11), 412-431. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8219358.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. <https://doi.org/10.5377/rpsp.v1i2.1373>.

- Peña, A.R. (2020). *El proceso penal especial de colaboración eficaz*. Instituto Pacifico.
- Rivera, R. y Bravo, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* (28), 8-29. <https://doi.org/urvio.28.2020.4410>
- Rivera, R., y Bravo, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* (28), 8-29. doi: <https://doi.org/urvio.28.2020.4410>
- Roht, N. (2022). Gran corrupción y crímenes atroces en Latinoamérica. *Jurídica Ibero. Revista Semestral del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana* (13), 19-48. <https://juridica.ibero.mx/index.php/juridi/article/view/161/105>
- Rojas, F. (2017). Alcances y Cuestiones Generales del Procedimiento Especial de Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal. *Derecho & Sociedad*, 0(39), 52–60. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/13059/13671/0>
- Roscini, R. y D'Acquarone, V. (2020). Sul ruolo dell'ente nel contrasto alla corruzione: un moderno Atlante. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 6(3), 1389-1413. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v6i3.440>
- Sainz, I. (2019). Diseñar para divergencias y convergencias. Enfoques del DCG para los procesos de lectura por placer en la Red. *Exploraciones, intercambios y relaciones entre el diseño y la tecnología*, 57–79. <http://zaloamati.azc.uam.mx/handle/11191/6874>
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científico, tecnología y humanística. *Vicerrectorado de Investigación* (1). <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminoseninvestigacion.pdf>

- Sangaré, I. (2021). Hibridación del terrorismo y crimen organizado desde África occidental hasta América Latina vs derechos humanos. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 7(13), 51-65.
<https://revistasnicaragua.cnu.edu.ni/index.php/revciejupol/article/view/7192/8734>
- Santillan, A., Vinueza, N., Benavides, F. y Santillán, J. (2022). Drogas, Tráfico y Crimen Organizado como detonante de actos violentos en las cárceles de Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14.(3), 478-486. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n3/2218-3620-rus-14-03-478.pdf>
- Scheller, A. y Lugo, E. de J. (2019). Conceptualización del Crimen Organizado y su regulación en la legislación Penal Colombiana. *Nuevo Foro Penal*, 15(15), 276–310.
<https://doi.org/10.17230/nfp.15.92.7>
- Vinueza, N. V., Barcos, I. F. y Arreaga, G. K. (2021). La vulneración del derecho al trabajo por la reducción de la jornada laboral establecida en el artículo 20 de la Ley Humanitaria. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(SPE3).
<https://doi.org/10.46377/DILEMAS.V8I.2698>
- Zegovia, J. (2023). Apreciaciones de las diligencias preliminares en la investigación del crimen organizado, distrito fiscal del Callao – 2022. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119918/Cabrera_ZJC%20-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zuñiga, L. (2020). La captura del Estado peruano por el narcotráfico: el caso de los “cuello blanco del puerto”. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 6(2), 175-191.
<http://dx.doi.org/10.18847/1.12.10>

IX. ANEXO

ANEXO A

Matriz de consistencia

Título: “El impacto de la Colaboración Eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado”

Problema General	Objetivo General	Categoría 1	Sub categorías 1	Metodología
¿De qué manera impacta la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?	Analizar el impacto de la Colaboración Eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado.	Colaboración eficaz	-Declaración del delator. -Fases del procedimiento. -Beneficio premial.	Tipo: básica Enfoque: Cualitativo Diseño: No experimental Población: 5 Técnica: entrevista Instrumentos: la guía de entrevistas
Problemas específicos	Objetivos específicos	Categoría 2	Sub categorías 2	
¿De qué forma la declaración del delator en el marco de la colaboración eficaz contribuye en la lucha contra la criminalidad organizada en la	Conocer de que forma la declaración del delator en el marco de la colaboración eficaz contribuye en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen	Criminalidad Organizada.	Técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077.	

Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?	organizado.		
¿Cómo influyen las fases del procedimiento de colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?	Analizar como influyen las fases del procedimiento de colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado.		
¿De qué forma los beneficios premiales de la colaboración eficaz influyen en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?	conocer la influencia del beneficio premial de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado.		

<p>¿De qué manera las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077, contribuyen con el procedimiento de colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?</p>	<p>describir de qué manera las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077, contribuyen en el procedimiento de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado</p>			
--	--	--	--	--

ANEXO B

Operacionalización de las Categorías

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
Procedimiento de Colaboración Eficaz	La colaboración eficaz se refiere al procedimiento legal por el cual una persona que ha sido acusada o declarada culpable de un delito importante proporciona información pertinente a las autoridades, ayudando así en la investigación y persecución de actividades ilícitas. (Decreto Legislativo, 2017)	Un procedimiento único, independiente y no confrontación, concebido para perseguir con éxito los delitos y basado en la idea del acuerdo mutuo entre las partes y la justicia penal negociada. Delito. (Cusiche & Sotomayor, 2022)	-Declaración del delator. -Fases del procedimiento. -Beneficio premial.
	Se entiende por organización criminal cualquier agrupación de tres o más personas que se dividen diversas tareas o funciones, independientemente de su estructura y campo de actuación. Estas actividades pueden crearse, existir o funcionar de forma estable o indefinida, o bien existir o funcionar por tiempo	Demuestra los componentes distintivos y fundamentales del concepto jurídico social, lo que le permite llegar a la conclusión de que la estructura necesita canalizar elementos normativos adicionales del tipo penal que puedan cohesionar eficazmente los	Técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077

Criminalidad organizada	indefinido, de forma clara y directa, coordinada y coordinada, con la intención de cometer uno o varios de los delitos graves enumerados en el citado artículo 3 de la presente Ley.(Ley N° 30077, 2013)	objetivos perseguidos por la organización criminal. (Zegovia, 2023)	
-------------------------	--	---	--

ANEXO C

Preguntas y respuestas.

Preguntas	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
¿Cómo definiría la colaboración eficaz en el contexto de la lucha contra la criminalidad organizada?	La Colaboración Eficaz es un procedimiento especial que ayuda a combatir Organizaciones Criminales, en la medida que la información proporcionaba por el Colaborador o delator sea eficaz y útil; la colaboración eficaz implica compartir información, recursos y capacidades, así como coordinar acciones para identificar y neutralizar las redes criminales	La colaboración eficaz puede ser fundamental para la prevención de futuros delitos al desarticular las operaciones criminales y reducir la capacidad de la organización para llevar a cabo actividades ilícitas.	Como un proceso especial previsto en el CPP, basado sobre el principio del consenso y en el aporte de información útil por parte del aspirante a colaborador eficaz, información que deberá de permitir conocer cómo se cometió un delito, quiénes son sus autores y partícipes, a cambio de un beneficio respecto a la pena que correspondería al postulante a colaborador eficaz o de la pena a la que se encuentra sentenciado el postulante a colaborador eficaz.	Como un proceso especial que se creó con el fin de adquirir información privilegiada que solo poseen los miembros de la organización criminal, a fin de lograr una desarticulación eficaz de la misma	La colaboración eficaz es un mecanismo para contrarrestar la delincuencia organizada en sus diversas modalidades delictivas; sin embargo, la sola declaración del aspirante o delator no es suficiente, sino, todo lo declarado por este deberá corroborarse.
¿Cómo considera que la colaboración eficaz puede ser una pieza clave al investigar la estructura organizativa y jerarquización de una organización criminal?	La colaboración Eficaz fue creada para combatir la delincuencia organizada y su principal objetivo es ir contra la estructura organizacional de las OC y el financiamiento, para lograr su desequilibrio; por lo que, en este subsistema si se ha logrado utilizando este mecanismo de colaboración obtener casos de éxito.	Es una pieza clave para conocer como notia criminal un hecho delictivo perpetrado por organizaciones criminales, un punto de partida de investigación; pero gracias al empleo de otras técnicas de investigación se logra conocer el modus operandi, el movimiento financiero, entre otros	En algunos casos es importante, pero en los casos de Crimen Organizado no considero que pueda señalarse que es una pieza clave de la investigación, pues existen otras técnicas y estrategias de la investigación que si se pueden considerar esenciales.	Considero que, si es una pieza clave puesto que los colaboradores eficaces suelen tener un conocimiento detallado y directo sobre la estructura interna y la jerarquía de la organización criminal a la que pertenecen, incluyendo la identidad de los líderes, los roles de los miembros y la división de responsabilidades dentro de la organización	La colaboración eficaz si es una pieza clave al investigar la estructura y jerarquización de una organización criminal, pero para ello, se deberá tener un mejor manejo de la información que proporcione el delator para que la etapa de corroboración tenga éxito y se logre una efectiva investigación
¿Qué aspectos considera más relevantes al evaluar la credibilidad de la declaración de un delator en casos de criminalidad organizada?	Considero relevante cuando la información proporcionada es coherente y verificable y va acompañado de elementos que acrediten mínimamente lo declarado; asimismo, cabe señalar que en aspirante a colaborador eficaz debe proporcionar información de la estructura criminal (jefes, cabecillas, financistas, operadores, etc.), proporcionar toda información como números telefónicos, nombres, direcciones, cuentas bancarias, entre otros.	Se debe verificar si la declaración del delator es consistente y coherente en todos los detalles importantes a lo largo del tiempo y en diferentes contextos	Para evaluar su credibilidad debemos evaluar su conducta en el procedimiento, que hubiera abandonado los hechos ilícitos y su vinculación con la Organización Criminal respecto a la cual brindara información, así como sus antecedentes y hechos ilícitos por los cuales se encuentra investigado	Considero que son importantes la consistencia y coherencia en la declaración brindada por el aspirante a colaborador eficaz, así como la corroboración de la información vertida con otras pruebas	Para que la información brindada por el delator sea relevante, esta deberá contener hechos específicos, donde identifique a los integrantes de la organización criminal, fechas, lugares, números telefónicos, evidencia de transacciones bancarias, entre otros, que puedan ser corroborables
¿Cuál es el papel de la información proporcionada por los colaboradores eficaces en la investigación de casos de	La información proporcionada por los Colaboradores Eficaces es un punto de partida para lograr desarticular Organizaciones Criminales; sin embargo, esta no es suficiente,	La información proporcionada por los colaboradores eficaces desempeña un papel crucial en la investigación de casos de criminalidad organizada. Esta información puede ayudar a identificar a los	Es fundamental, porque en torno a ello gira y debe ser proporcional el beneficio premial que correspondería al postulante a colaborador eficaz	La información que puede proporcionar un colaborador eficaz es de suma importancia puesto que puede ayudar a definir la estructura de la organización criminal e identificar a otros	La declaración del delator es la matriz para que se lleve a cabo el procedimiento de Colaboración Eficaz; por tanto, la declaración brindada deberá ser específica y

criminalidad organizada?	porque deberá corroborarse dicha información.	miembros clave de la organización criminal, sus actividades ilícitas, sus redes de contactos y sus métodos de operación.		miembros que la componen, así como brindar información sobre otros eventos delictivos que se cometieron y no se tenía conocimiento	relevante para que actúe como evidencia en el proceso de investigación
¿Cuál es la importancia de la información brindada por el aspirante a colaborador eficaz sobre las redes de comunicación y coordinación dentro de una organización criminal en el desarrollo de actividades delictivas?	La información sobre las redes de comunicación (interceptaciones de números telefónicos proporcionados por el delator) puede ayudar a identificar los roles y responsabilidades de los miembros de la organización criminal. Esto incluye quiénes son los líderes, quiénes están a cargo de la toma de decisiones, quiénes son los ejecutores directos de las actividades delictivas y quiénes se encargan de la logística y la coordinación.	Recabar información proveniente de un aspirante a colaborador sobre las redes de comunicación y coordinación de la OC es útil en investigaciones de esta índole, claro, siempre y cuando dicha información se logre corroborar, ya que si el aspirante brinda además números telefónicos de integrantes de la organización criminal se logra en mayor medida conocer su modus operandi, su ubicación geográfica y coordinaciones que estarían realizando para sus actividades ilícitas.	Es importante pero no puede basarse solo en ello, puesto que la información inicial que brinden muchas veces resulta insuficiente y no se podría tampoco establecer que la información que ha sido obtenida con dicho dato inicial mínimo pueda generar un beneficio para el postulante a colaborador eficaz.	Es de suma relevancia debido a que conocer la información sobre las redes de comunicación permite identificar los puntos de contacto entre los miembros de la organización, incluyendo cómo se comunican entre sí, que medios utilizan (teléfono, mensajes encriptados, reuniones personales, etc.) y quiénes son los intermediarios; en ese sentido, esto ayudará a tener una comprensión más profunda de su estructura operativa. Esto incluye quiénes están a cargo de la coordinación, cómo se toman las decisiones y cómo se distribuyen las tareas entre los miembros.	Es de suma relevancia debido a que conocer la información sobre las redes de comunicación permite identificar los puntos de contacto entre los miembros de la organización, incluyendo cómo se comunican entre sí, que medios utilizan (teléfono, mensajes encriptados, reuniones personales, etc.) y quiénes son los intermediarios; en ese sentido, esto ayudará a tener una comprensión más profunda de su estructura operativa. Esto incluye quiénes están a cargo de la coordinación, cómo se toman las decisiones y cómo se distribuyen las tareas entre los miembros.
¿Podría describir las principales fases del procedimiento de colaboración eficaz en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado?	1) La Calificación 2) Corroboración 3) Acuerdo y Celebración del acuerdo por Colaboración Eficaz 4) Control y Decisión Jurisdiccional 5) La revocación	Las fases del procedimiento de Colaboración Eficaz son: Solicitud de Colaboración Eficaz (Calificación): Corroboración Negociación del Acuerdo de beneficio Aprobación Judicial o Control Judicial Revocación	En la fase de iniciación, por lo general los procedimientos de colaborador eficaz inician a solicitud directa de los investigados de los casos, aunque en la práctica en algunos casos de sentenciados esta solicitud es canalizada por algún grupo policial que ha tomado contacto con dicho aspirante a colaborador eficaz. Esta solicitud puede ser escrita o verbal, en este último caso será el Fiscal quien mediante un acta deberá recoger el pedido, los hechos y elementos que aportará el solicitante a acogerse al procedimiento. Respecto a la fase de corroboración, por lo general siempre se ve encomendada a un grupo policial operativo las diligencias que ameriten, sin perjuicio de que se realicen en sede fiscal algunos actos de corroboración. Luego de ello, en caso a información haya resultado útil, podemos llegar a la fase del acuerdo, en el cual se elaborará el acta en el cual deberá constar el beneficio	Se inicia con la fase de calificación, en donde se evalúa la relevancia de la declaración primigenia del aspirante a colaborador eficaz, luego sigue la fase de corroboración, en la cual se buscan otros medios de pruebas que cercioren lo declarado por el aspirante, posteriormente se continúa con la negociación y aprobación del acuerdo de colaboración eficaz en donde se detalla la información verdadera por el aspirante, así como los medios de prueba que la sustentan y los beneficios (reducción de la pena) que obtendrá cuando el acuerdo sea aprobado mediante sentencia	Las fases del procedimiento son: 1) La iniciación, es la etapa en la cual se recibe la solicitud del postulante a colaborador eficaz y el Fiscal deberá decidir si inicia el procedimiento o lo rechaza, ello dependerá de la información que proporcione; 2) La corroboración: En esta etapa mediante disposición fiscal se dispondrá que realicen actos de investigación, partiendo de lo declarado por el arrepentido, en esta etapa se cuenta con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

			<p>acordado, los hechos a los cuales se refiere el beneficio y la confesión en los casos que esta se produjere; y, las obligaciones a las que queda sujeta la persona beneficiada.</p> <p>Luego de dicho acuerdo, la cuarta fase de control y decisión jurisdiccional está a cargo del juez de la investigación preparatoria, y será el juez quien en audiencia reservada se encargará de evaluar si se cumple con los presupuestos y procede la concesión de beneficios.</p>		
<p>¿Qué medidas se toman para garantizar la correcta conducta procesal de los colaboradores eficaces durante el proceso judicial?</p>	<p>Una medida importante en los procedimientos de Colaboración Eficaz, es mantener en reserva la identidad del postulante o delator, ello a fin de no someterlo a peligro y asegurar un correcto procedimiento y lograr el fin que es desbaratar Organizaciones Criminales, porque si no se garantizase la reserva de identidad, este delator podría desistirse de colaborar por temer represalias en su contra o personas involucradas en algún proceso podrían influir en la veracidad de la información que estuviera proporcionando</p>	<p>Las medidas para garantizar la correcta conducta procesal de los colaboradores eficaces son la protección de su identidad, la supervisión de sus declaraciones para verificar su veracidad y coherencia, porque en muchos casos la información que proporcionan no son verdicas</p>	<p>En el supuesto de que el procedimiento de CE se esté realizando en forma paralela con la investigación en contra de la Organización Criminal, lo que se busca es evitar que exista algún tipo de filtración de información por el lado del aspirante a colaborador eficaz, por no se le brinda ningún tipo de información de los actos de corroboración que se viene desarrollando hasta que se obtenga el resultado de los mismos</p>	<p>Se inscribe al aspirante a colaborador eficaz al programa de UDAVIT, en el cual se le brinda asesoría psicológica, social y económica, asimismo, se pueden imponer medidas limitativas de derecho autorizadas por el órgano jurisdiccional, como lo es una detención domiciliaria, impedimento de salida del país, etc., mecanismos que ayudarán a contar con su presencia mientras dure el proceso de colaboración eficaz</p>	<p>Las medidas que se toman, en primer lugar, es mantener en reserva la identidad del colaborador, para salvaguardar su integridad física y la de su familia, en segundo lugar, dependiendo del peligro que este pudiera sufrir estando recluido en un centro penitenciario se puede solicitar alguna medida menos gravosa, como una comparecencia con restricciones; ello con la finalidad de que no se entorpezcan las investigaciones.</p>
<p>¿Cuáles son los beneficios preniales más comunes otorgados a los colaboradores eficaces en casos de criminalidad organizada?</p>	<p>En este Subsistema (Fiscalía Especializada Contra la Criminalidad Organizada) por la complejidad del delito y por la información brindada y corroborada, se suele otorgar el máximo beneficio que es la exención de la pena; pero ello depende siempre de la información y los elementos de convicción que se obtuvieron en la etapa de corroboración</p> <p>El segundo lugar lo ocupa la reducción de la pena, porque la información proporcionada no es suficiente para lograr conocer la estructura criminal, jerarquías, financiamiento de la OC, pero si, con la información se logró detener o erradicar parte de los actos delictivos o actividades ilícitas de la OC</p>	<p>Los beneficios preniales más comunes es la reducción de la pena, debido a que, en delitos de organización criminal, no siempre se logra desmantelar toda la organización, dado que los financistas y/o jefes actúan en la mayoría de casos de forma oculta, operando desde el exterior; lográndose únicamente intervenir a una facción reducida de la OC</p>	<p>Por lo general son disminución de pena, y solo en algunos casos exención de pena</p>	<p>El primero de ellos y al que aspira la mayoría de colaboradores eficaces es la reducción de la pena, seguido por el apoyo económico que brinda el programa de UDAVIT y medidas de seguridad que protejan su identidad y la de su familia ante posibles represalias.</p>	<p>El beneficio prenil más común es la reducción de pena, debido a que las organizaciones criminales son complejas y con la información que brinda el colaborador eficaz no siempre se logra intervenir a los jefes o cabecillas, sino únicamente a un extracto de dicha organización criminal.</p>
<p>¿Cómo influye la posibilidad de reducción de la pena en la</p>	<p>El delator es un delincuente y este no busca colaborar con la justicia, su única</p>	<p>Los beneficios preniales son un incentivo para que los colaboradores decidan colaborar brindando</p>	<p>No debería de influir, por cuanto el beneficio es proporcional a la utilidad de la información y</p>	<p>Es un factor muy significativo debido a que ellos no quieren pasar mucho tiempo en</p>	<p>Bajo la figura de Colaboración Eficaz, el delincuente que ha aceptado</p>

disposición de los individuos a colaborar con la justicia en casos de criminalidad organizada?	motivación es el beneficio que va recibir por brindar información y por lograr obtener ese beneficio puede hasta llegar a brindar información no certera, involucrar a personas que talvez no estén inmersos en ilícitos penales o forzar con la información que tiene, una estructura de Organización Criminal	información sobre hechos que estarían cometiendo organizaciones criminales; sin embargo, debemos precisar que en marco de la Ley 30077, existen otras técnicas especiales para combatir y dismantelar OC, que en esta fiscalía es de aplicación exitosa	corroboración de la misma y eso es de conocimiento desde el primer momento en que se solicita el inicio de dicho procedimiento especial	prisión y acceder a dicho beneficio les da esa facilidad y en algunos casos hasta pueden cumplir su condena fuera del establecimiento penitenciario si es que se logra una pena suspendida	voluntariamente los cargos en su contra y sabe que, si aporta información de la organización criminal al cual perteneció o de otra, recibirá un beneficio premial, por tanto, es el más interesado en que se logre corroborar su dicho y activamente se comporten ofreciendo pruebas y esclareciendo aún más la información inicial.
¿Cómo contribuyen las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077 en el procedimiento de colaboración eficaz en investigaciones de crimen organizado?	En los procesos de colaboración eficaz, contribuyen para corroborar la información brindada por el delator, se emplean las técnicas especiales de investigación ya que es una herramienta fundamental en investigación de organizaciones criminales.	Las técnicas especiales de investigación contribuyen a que el proceso de colaboración eficaz sea exitoso o no, porque a través de estas se corrobora la información vertida por el colaborador	Las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077, como la interceptación telefónica, la entrega vigilada, la vigilancia especial y el agente encubierto, juegan un papel crucial en el procedimiento de colaboración eficaz en investigaciones de crimen organizado, dado que la información obtenida a través de estas técnicas puede corroborar las pruebas proporcionadas por los colaboradores eficaces, fortaleciendo así la validez y la veracidad de la información.	Contribuye de forma significativa las técnicas especiales de investigación contempladas en la Ley 30077 porque son recursos fundamentales que permiten obtener información crucial para desarticular grupos delictivos y respaldar de manera sólida los procedimientos judiciales en investigaciones de crimen organizado mediante la colaboración eficaz	Las técnicas especiales de investigación como la interceptación telefónica, la entrega vigilada, la vigilancia especial y el uso de agentes encubiertos no solo ayudan a corroborar las declaraciones de los colaboradores eficaces, sino que también proporcionan pruebas adicionales que refuerzan la validez y la credibilidad de la información proporcionada por estos colaboradores. Además, estas técnicas están diseñadas para proteger la identidad y la seguridad de los colaboradores eficaces al permitir la recolección de información de manera discreta y segura.
¿Cómo influye la diversificación delictiva de una organización criminal en la complejidad y el enfoque de la investigación fiscal?	La diversificación delictiva en casos de crimen organizado, implica contar con instrumentos y técnicas especiales de investigación, así como, el apoyo de las divisiones especiales de la PNP, lo que hacen posible que se logre dismantelar organizaciones criminales; estos instrumentos o técnicas especiales de investigación son los agentes encubiertos y especiales, Levantamiento del secreto de las comunicaciones-interceptaciones telefónicas y Colaboradores Eficaces.	Investigar a organizaciones criminales es compleja, debido a que abarca una diversidad de delitos, por ello, en las investigaciones fiscales se enfatiza el empleo de las técnicas especiales de investigación, porque en los delitos de OC se debe acreditar la estructura y roles de cada integrante, para ello también se cuenta con el apoyo de la PNP, quienes realizan las diligencias de OVISES y captación de fuentes humanas o informante, no necesariamente colaboradores eficaces.	Influye en las técnicas especiales de investigación a establecer dentro de la estrategia aplicada por el fiscal, así como en el enfoque del caso, haciendo necesario en muchos casos que incluso se deba efectuar la solicitud de medidas limitativas ante el Órgano Jurisdiccional.	La diversificación delictiva de una organización criminal influye en la complejidad y enfoque de la investigación fiscal al aumentar el número y la variedad de actividades delictivas, el alcance de los implicados y conexiones, la necesidad de especialización y tecnología avanzada, la coordinación interinstitucional y transnacional, y el enfoque en dismantelar estructuras complejas de la organización.	La diversificación delictiva de una organización criminal influye en la complejidad y enfoque de la investigación fiscal al aumentar el número y la variedad de actividades delictivas, el alcance de los implicados y conexiones, la necesidad de especialización y tecnología avanzada, la coordinación interinstitucional y transnacional, y el enfoque en dismantelar estructuras complejas de la organización.

ANEXO D

Instrumento

Guía de entrevista

Nombre:

Grado académico:

Fecha:

I. Introducción:

Estimados fiscales especializados en criminalidad organizada, el presente estudio tiene como objetivo principal investigar el impacto de la Colaboración Eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado.

Es por ello que, con el fin de alcanzar este objetivo, se realizará una serie de entrevistas semiestructuradas con fiscales especializados en este campo, siendo que estas entrevistas proporcionarán información detallada sobre la implementación y los resultados de la Colaboración Eficaz en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado, así como las percepciones y experiencias de los fiscales en relación con este mecanismo de investigación y persecución del delito.

Asimismo, a través de estas entrevistas, se espera obtener una visión más completa y precisa del papel que desempeña la Colaboración Eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada, identificando sus impactos, desafíos y áreas de mejora en el contexto específico de la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado.

II. Preguntas:

1. **¿Cómo definiría la colaboración eficaz en el contexto de la lucha contra la criminalidad organizada?**

.....

2. **¿Cómo considera que la colaboración eficaz puede ser una pieza clave al investigar la estructura organizativa y jerarquización de una organización criminal?**

.....

3. **¿Qué aspectos considera más relevantes al evaluar la credibilidad de la declaración de un delator en casos de criminalidad organizada?**
.....
.....
4. **¿Cuál es el papel de la información proporcionada por los colaboradores eficaces en la investigación de casos de criminalidad organizada?**
.....
.....
5. **¿Cuál es la importancia de la información brindada por el aspirante a colaborador eficaz sobre las redes de comunicación y coordinación dentro de una organización criminal en el desarrollo de actividades delictivas?**
.....
.....
6. **¿Podría describir las principales fases del procedimiento de colaboración eficaz en la Fiscalía Supraprovincial de Crimen Organizado?**
.....
.....
7. **¿Qué medidas se toman para garantizar la correcta conducta procesal de los colaboradores eficaces durante el proceso judicial?**
.....
.....
8. **¿Cuáles son los beneficios premiales más comunes otorgados a los colaboradores eficaces en casos de criminalidad organizada?**
9. **¿Cómo influye la posibilidad de reducción, exención, remisión, suspensión de la pena en la disposición de los individuos a colaborar con la justicia en casos de criminalidad organizada?**
.....
.....
10. **¿De qué manera las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley 30077, contribuyen con el procedimiento de colaboración eficaz en la lucha**

contra la criminalidad organizada en la Fiscalía Supraprovincial de crimen organizado?

.....
.....

11. ¿Cómo influye la diversificación delictiva de una organización criminal en la complejidad y el enfoque de la investigación fiscal?

.....
.....